

SESION ORDINARIA NO. 051-2021 PERIODO 2020-2024

Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 20 de Abril del año 2021, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-2024:

MIEMBROS PRESENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL: Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

<u>VICEPRESIDENTA MUNICIPAL:</u> Gloria E. Madrigal Castro, de manera presencial

REGIDORES PROPIETARIOS: Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde, y Marco Vinicio Valverde Solís, de manera presencial.

REGIDORES SUPLENTES: Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia Villalobos Solís, María Gabriela Cruz Soto, de manera virtual. Carlos Mario Brenes Meléndez y José Ignacio Murillo Soto, de manera presencial.

<u>SINDICOS PROPIETARIOS</u>: Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan; José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael y Flora Solís Valverde, distrito Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, de manera virtual.

<u>SINDICOS SUPLENTES:</u> Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro; María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael; Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos, de manera virtual. Isabel Morales Salas, distrito San Juan y Carlos Luis Steller Vargas, de manera presencial.

<u>ALCALDIA MUNICIPAL</u>: PRESENTES: Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. <u>AUSENTE</u>: Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Roxana Chinchilla Fallas.

INVOCACIÓN

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes; a la señora Secretaria de éste Concejo Municipal Roxana Chinchilla Fallas y el Ing. Eduardo Vargas de Informática; quien nos acompaña Ing. Olger Josué Murillo Ramirez; al señor Jorge Luis Alfaro, Asesor de la Vicepresidenta Municipal; al señor Andrés Campos Salas y su acompañantes y la Srta. Vicealcaldesa Emily Rojas que se encuentran al inicio de la sesión, y a todas aquellas personas que nos siguen a través de Facebook de la Municipalidad.

Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo de la Regidora Suplente Ingrid Murillo Alfaro: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Señor Jesús en esta noche te quiero pedir por todas las familias que están pasando por momentos difíciles, por la pérdida de un familiar, por aquellos que están enfermos para que tú les des el consuelo necesario.



También agradecer por la vida, por la salud, por la familia, por los amigos, y por cada bendición que derramas sobre nosotros. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN.

<u>ARTÍCULO NO. I</u> APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día, y solicita una Alteración del Orden del Día para correr el punto VIII "Mociones y Acuerdos", y pasarlo como punto III, esto por cuanto contamos con la presencia del Ing. Olger Murillo Ramírez, que en calidad de topógrafo ha sido invitado por la Presidencia de éste Concejo Municipal, para reforzar la moción que se estaría presentando con respecto al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, de ahí la solicitud; y a la vez incluir como punto VIII el Informe de Comisión de Asuntos Culturales. Si están de acuerdo levantar la mano.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: bienvenido al señor Olger Murillo. Solamente quiero destacar el hecho que a veces nosotros hemos pedido cambios al orden del día, y me ha costado que usted los vote, además de esto, hay una persona invitada el día de hoy, yo creo que lo prudente hubiera sido que se nos hubiera informado con anterioridad que íbamos a tener a un invitado y de esa forma no vernos tan comprometidos a hacer la Alteración del Orden del Día; sin embargo yo creo que está bien que lo hagamos, pero que en un futuro seamos parejos y tengamos un trato igual para todos.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: está bien, recibido la apreciación, sin embargo, le hago ver que de acuerdo al Código Municipal es potestad de la Presidencia del Concejo, darle el uso de la palabra a una persona que se encuentre en el público, que es por esa razón. Ahora, la justificación para que el Topógrafo esté en esta Sala de Sesiones el día de hoy, es básicamente para que ustedes que vienen del periodo nuevo, tengan mayores elementos de juicio a la hora de aprobar la moción que se estará presentando y el Ing. Olger Murillo como profesional en el campo de la topografía, tiene bastante conocimiento del tema y por eso quise, más bien, como una forma de transparentar la moción para que ustedes tengan mayores elementos de juicio.

Por lo anterior, someto a votación de los regidores, levantando la mano, si están de acuerdo en la Alteración del Orden del Día en los términos citados y su firmeza. Quedando el Orden del Día de la siguiente mae

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, continua: el Orden del Día quedaría de la siguiente manera, estando todos los regidores de acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

- 41 I- Aprobación Orden del Día
- 42 II- Análisis y aprobación del acta, Sesión Ordinaria 050-2021
- 43 III- Alteración Orden del Día: Mociones y Acuerdos
 - a) Audiencia Ing. Olger Josué Murillo Ramírez, Presidente Municipal, Municipalidad de Naranjo.
- 46 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
- 47 V- Proposiciones de Síndicos/Síndicas
- 48 VI- Informe Alcalde Municipal
- 49 VII- Asuntos Varios
- 50 VIII- Alteración Orden del Día: Informe de Comisión de Cultura



<u>ARTÍCULO NO. II</u> ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 050-2021, sin ninguna objeción, únicamente observaciones de forma, corregidos en la misma acta. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 050-2021, por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

ARTÍCULO NO. III ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA

MOCIONES Y ACUERDOS

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Procedemos a dar lectura de las mociones, con el fin de darle un espacio al Ing. Olger Josué Murillo Ramírez, Ingeniero Topógrafo, Presidente Municipal, Municipalidad de Naranjo, y dice textual:

1- Moción presentada por el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos apoyada por la regidora Margot Camacho Jiménez.

ASUNTO: Solicitar a la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial copia del expediente N. T2407 JUSTIFICACION:

1- Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 098-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita al Presidente de la República, al Presidente Ejecutivo del INVU y a la Junta Directiva del INVU eliminar la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.

2- Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 099-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita a la ANAI, a la UNGL, al IFAM, a las Federaciones Municipales y a las Municipalidades del país manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.

3- Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 100-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se acuerda recomendar a los Concejos Municipales afiliados a FEDOMA manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.

4- Con base en la circular DRI-037-2020, suscrita por el señor MSc. Mauricio Soley Pérez, Director del Registro Inmobiliario del Registro Nacional el 2 de diciembre del 2020, en donde señala que:

"...En la mesa de trabajo, de la cual formamos parte, dejamos claro la imposibilidad de aplicar el nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones..."

Además, en su por tanto se establece textualmente:



"...PRIMERO: Los señores Registradores realizarán la calificación de los planos de agrimensura de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N. 34331-J del 29 de noviembre del 2007 sin tomar en consideración las normas que provienen del Reglamento de Fraccionamiento de Urbanizaciones".

SEGUNDO: Se aplicará la Ley de Planificación Urbana en todo el territorio nacional, sin importar el área a segregar y la naturaleza del inmueble, de tal forma, que a cualquier fraccionamiento de inmueble se le deber*á solicitar visado municipal*..."

1 2

- 5- Con base en el oficio PE-055-02-2021 suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Director Ejecutivo del INVU el día 22 de febrero del 2021, en donde menciona que:
 - "...Es preciso reformar el Reglamento de la Ley de Catastro, a fin de que sea conteste con dicha norma de rango superior y permita la aplicación del Reglamento de Fraccionamiento Urbanizaciones del INVU. Razón por la cual, el Departamento de Urbanismo del INVU, a través de los oficios emanados a la Asesoría y Capacitación, recomienda a las municipalidades y administrados, continuar aplicando el Decreto Ejecutivo N. 34331-J en cuanto a la figura del acceso excepcional, identificando en el mismo en los planos como "servidumbre de paso."
 - "... En atención a la circular remitida por la Dirección del Registro Inmobiliario, se insta a los gobiernos locales y sus administrados para que indiquen en los planos "acceso excepcional para uso residencial" como "servidumbre de paso". Lo anterior en tanto se oficialice la modificación del Reglamento de la Ley de Catastro, Decreto Ejecutivo N.34331, gestión que se está realizando con la intervención del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Ministerio de Justicia y Paz..."

- 6- Que de acuerdo con el oficio 0103-2021-CIT, suscrito por el Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero, Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica el día 23 de febrero del 2021, en donde señala que:
 - "...La incertidumbre que se está ocasionando nos lleva a una inseguridad jurídica, acción contraria a los principios que deben de regir la inscripción de un documento en el Regist*ro Nacional*..."
 - "... Tenemos conocimiento que existe el expediente N. T2407 en la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial, mediante el cual y vía Decreto Ejecutivo se estarían modificando algunos artículos del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional..."

- 7- Con base en el oficio DE-0225-02-2021, suscrito por el Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo del CFIA el día 23 de febrero del 2021 en donde menciona que:
 - "...Toda esta situación, a juicio del Colegio, representa un enorme problema de seguridad jurídica, que vulnera un principio general del derecho constitucional..."
 - "...Ahora bien, preocupados de la presente situación, nos dimos a la tarea de indagar, y nos enteramos de que, en la Dirección de Leyes y Decretos de Casa Presidencial, bajo el expediente N. T2407, se encuentra muy avanzado el estudio de la emisión del decreto ejecutivo respectivo, el cual vendría a resolver el estado de incerteza jurídica que se encuentra en la población..."



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 8- Dado que por medio del oficio DU-038-02-2021, suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo del INVU el día 26 de febrero del 2021, insta a las municipalidades:
 - "...Para que, en el plazo de 15 días hábiles, efectúen las medidas correctivas apegadas al ordenamiento jurídico en cuanto la aplicación y publicación de los reglamentos de desarrollo urbano emitidos aún sin contar de previo con un plan regulador vigente."
- 9- Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que vela por el desarrollo integral de la región.

POR TANTO SE PROPONE:

Este Concejo Municipal, dirigirse atentamente la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia, con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Además, con todo el respeto quisiéramos consultar cual fue el motivo por el cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional. A la vez solicitamos se nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dicho reglamento. Nuevamente indicamos nuestra oposición como Concejo Municipal al Reglamento de Fraccionamiento Urbano. Envíese copia al Presidente de la República; Concejos Municipales del País, IFAM, ANAI, UNGL y FEDOMA.

COMENTARIOS:

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en una reunión realizada hace unos quince días en Río Cuarto con la presencia de la mayoría de los Presidentes de los Concejos Municipales de las municipalidades afiliadas a FEDOMA y en coordinación con el Lic. Luis Barrantes y también se contó con la presencia de la Junta Directiva del Colegio de Topógrafos Ingenieros y se tomó la decisión de que todos los Concejos Municipales íbamos a tomar esta moción y presentarla ante nuestro órgano colegiado para así todos en bloque presionar con respecto a esta situación que se podría estar dando si tuviéramos que aplicar en nuestro cantones este reglamento del INVU. Por esa razón quisiera darle la palabra al compañero topógrafo don Olger Murillo, que muy amablemente accedió a venir a darnos mayores elementos de lo que podría significar para los administrados si tuviéramos que acoger este reglamento del INVU.

El Ing. Topógrafo Olger Murillo Ramírez, comenta: mucha gracias y buenas tardes noches, señores regidores, señor alcalde, síndicos y la señora secretaria, un gusto y honor de que me dieran la oportunidad de venir a explicar un tema de mucha trascendencia para el país. Esto que está sucediendo sino se hacen correcciones estaríamos a muy corto plazo paralizando Costa Rica y esto es así de serio; esto se inicia desde hace dos años con una propuesta que nace en el seno del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para publicar la reforma al Reglamento Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, a esto se le vino dando largas y al 13 de setiembre del 2020 entró en vigencia el reglamento, el cual tiene una serie de vicios legales, que son los que se motivan en la moción que se leyó. Les quiero hacer un comentario de lo que es el reglamento para efectos de que ustedes entiendan que es lo que está sucediendo y al no ser ustedes profesionales en esa materia es más difícil, pero voy a tratar de explicarles de que se trata, por ejemplo el artículo 9 del reglamento que está vigente y que es el reglamento que se publicó el 13 de setiembre del año pasado habla sobre el derecho de vía que enfrentan las propiedades, y dice: " para todo tipo de fraccionamiento la municipalidad podrá solicitar al fraccionador todas las mejoras que considere

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16 17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 29

30

31

32

33

34

35

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

necesarias sobre la mitad de la calle", resulta ser que hay municipalidades que les dice a los vecinos que si segregan un lote o dos frente a calle pública y no importan donde estén tienen que construir la acera, cordón y caño en ese sitio, entonces imaginémonos no aquí en el centro, sino yendo para el Volcán donde ahí lo que hay son cafetales o potreros y de caño lo que se tiene es una zanja y si una persona segrega un lote le dicen que ahí tiene que construir la acera y el cordón y caño, pero eso quedaría en el aire pues ahí no hay infraestructura, esto está sucediendo y es uno de los problemas y esa es una exigencia que la da el reglamento; en el artículo 13 habla de la garantía del recurso hídrico, esto es un problema muy serio y están pidiendo que para todo fraccionamiento o segregación que se haga a nivel nacional de terrenos menores a 900mt² tienen que tener una disponibilidad de agua y sabemos que hay muchos lugares a nivel nacional donde no hay infraestructura porque el proceso de la infraestructura hídrica se construye por la necesidad que es la de abastecer, cuando hay casas es el acueducto o la ASADA la que lleva la infraestructura y justifica esa infraestructura para dar un servicio, aquí se está poniendo el asunto al revés, no se les da la disponibilidad de agua, entonces no se les puede segregar el lote y entonces en muchos sitios o terrenos donde no hay infraestructura de servicios públicos, llámese luz eléctrica o agua nunca la van a tener porque no se va a permitir la segregación y esto es un aspecto sumamente clave, porque si nosotros analizamos lo que ha sido Costa Rica y como se generó todo lo que fue la construcción de la red de agua potable y la red eléctrica se originó después de que estaban las casas, es más el reglamento del ICE establece que en la áreas rurales para dotar de tendido eléctrico tiene que existir un mínimo de casas para poder llevar el servicio y aquí están diciendo que primero tiene que estar el servicio y después la segregación y eso ha traído una gran confusión en todo lo que es la parte de desarrollo. En el artículo 14 es el que nos habla de fraccionamientos, pero se hace dos categorías, fraccionamiento simple y fraccionamiento urbano, el fraccionamiento simple es el que dice que es el que debe estar bajo cuadrante urbano y aquí hay dos aspectos que son importantes, se permiten los fraccionamientos simples solo donde están los cuadrantes urbanos y vamos a ir a lo que es el casco urbano, en el centro de Poás que es donde hay cuadrantes e infraestructura de cordón y caño y servicios, cuando uno se aleja y ya se termina lo que es el cuadrante y si lo vemos avanzando hacia San Rafael a los 500 mt² ya no hay cuadrantes y ya lo que hay es un desarrollo lineal, entonces ahí termina el cuadrante urbano, los fraccionamientos simples se permiten solo dentro del cuadrante urbano y se eliminó las servidumbres de paso a nivel nacional y dice que las servidumbres de paso solo se pueden hacer en fraccionamientos simples, o sea se pueden hacer servidumbres de paso únicamente en el cuadrante urbano en el resto del cantón no se pueden hacer fraccionamientos en servidumbre, solo se puede fraccionar frente a calle pública y esto es un problema sumamente serio, tal vez aquí estamos un poco más urbano pero si nos vamos a la zona de San Carlos, Buenos Aires en Puntarenas o en Guanacaste todos esos territorios grandísimos donde no hay cuadrante tendríamos ese grave problema.

363738

39

40

41

La regidora Gloria E. Madrigal Castro, comenta: agradecer al señor Olger Murillo por estar aquí, a mí me llama mucho la atención eso que usted acaba de decir, servidumbres siempre van a ver dentro del INVU o de esas instituciones ya se quitaron, pero siempre van a ver servidumbres porque la gente siempre las va a hacer, familiares o como sean se le dan, entonces ahorita sino existen servidumbres tienen que haberles dado algún otro nombre, esa es mi duda.

42 43 44

45

46

47 48

49

50

El Ing. Topógrafo Olger Murillo Ramírez, responde: magnífico y perdón porque yo debía de presentarme primero, a veces uno confunde; yo soy el Presidente Municipal del Concejo en Naranjo y de profesión soy Topógrafo desde 1985, cuando uno está dentro del ambiente municipal ya se siente como parte y obvia ciertas cosas, las disculpas del caso. Sobre la consulta, es válida y cualquier duda me la podrían hacer, ¿Qué es lo que sucede?, en el reglamento se dice que se eliminan las servidumbres y se permiten únicamente en fraccionamientos, eso se ubica en el artículo 23 del reglamento y les cambiaron el nombre a las servidumbres de paso y se pasaron a

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

nombrar "acceso excepcional de uso residencial" esto es un caso que en un recurso de inconstitucionalidad que lo presentaron las municipalidades de Alajuela y Palmares y es que este término no existe en la legislación de Costa Rica. Las servidumbres están reguladas en el Código Civil y hay todo un capítulo para servidumbres, porque servidumbres existen de un montón de tipos, de paso, servidumbre eléctrica, servidumbre agrícola, de aguas pluviales, de alto voltaje, el termino servidumbre es lo que está en la ley, el INVU en este reglamento viene y dice que se crea el "acceso excepcional", y dice en el artículo 24 "la ubicación del acceso excepcional", los accesos excepcionales para uso residencial se permiten únicamente dentro de los cuadrantes urbanos" y eso es lo que dice el artículo, fuera del cuadrante urbano no se permiten el acceso excepcional que era lo que se llamaba servidumbre ese término se eliminó, y en esta moción se menciona ese tema de la servidumbre y donde lo dijo el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el de Ingenieros Topógrafos, hay una inseguridad jurídica que está deteriorando todo lo que es la parte inmobiliaria, si un extranjero en este momento quisiera comprar una propiedad y se encuentra esto, da media vuelta y se va porque no saben; para nosotros los topógrafos se ha creado toda una nebulosa porque no sabemos ni que se puede hacer ni que no, ni que se permite ni que no, estamos en un ambiente de inseguridad donde ya lo han manifestado y donde hay cosas que no tienen asidero legal y se están haciendo, ahí viene que el registro nacional dice que ellos no pueden aplicar el reglamento de fraccionamientos porque contraviene la Ley de Catastro Nacional y ellos emitieron un comunicado donde dicen que ellos no van aplicar el reglamento, las municipalidades si lo están aplicando porque en el reglamento dice; "el funcionario público que no aplique el reglamento será sancionado penalmente", y todos los ingenieros de todas las municipalidades están asustados y tienen que hacerlo si o si y el catastro dice que no y es el ente que se encarga de inscribir y registrar los planos de catastro, y este es un problema que se está dando y entró en vigencia desde el 13 de setiembre de 2020.

Otro de los aspectos es, hasta siete lotes que se puedan fraccionar fuera del cuadrante urbano se permiten esos siete que vengan a la municipalidad para darles el visado, esos siete lotes tienen que ser de una misma finca, el octavo lote que se haga en esa finca y no importa en qué tiempo se haga, pero cuando se llegue al octavo lote tiene que dar un 10% de área comunal y ese 10% tiene que ser en un lote no importa en qué sitio de la finca, tiene que equiparlo como se equipa un lote de facilidades comunales, o sea tiene que tener todas las áreas de juego que por ley están y tiene que cerrarlo en malla, si nosotros nos ponemos a ver que todas las personas queremos vender uno o dos lotes por una necesidad o les queremos traspasar a nuestros hijos y ojalá se tengan unos seis hijos, las cosas se complica un poco más porque les suman esos lotes y cumple el octavo lote dentro de su finca con frente a la calle tiene que hacer un parque infantil y equiparlo y ese parque infantil no baja de \$\mathbb{Q}5,0\$ millones y tiene que hacerlo porque eso es lo que dice el reglamento, no importa que este en cualquier sitio alejado del área urbana.

 Otro de los aspectos que vienen a complicar, porque esta parte es como la de lotes pequeños que se hacen para efectos de bono vivienda unifamiliar, en el artículo 27 están pidiendo los requisitos para los fraccionamientos de los lotes y dice que uno de los requisitos es el certificado del uso de suelo, pero vean el problema, es que si una finca no tiene plano catastrado no le emiten el uso de suelo porque la condición del uso de suelo es tener el plano visado, el uso de suelo es un elemento que nace de los planes reguladores, todas las municipalidades optaron por tener en su planificación los usos de suelo, yo considero que eso es un desconocimiento de que es un uso de suelo, en los planes reguladores hay una parte y ustedes que han estado en el estudio del Plan Regulador de Poás donde vienen las tablas de usos permitidos y no los no permitidos, entonces dependiendo de la zona sea una industrial, residencial, agropecuario o no importa cual, se definen cuáles son los usos permitidos y cuáles son los uso no permitidos, y se tiene todo el listado, entonces cuando una persona va a fraccionar un lote para la actividad solicita a la municipalidad un uso de suelo y ellos

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15 16

17

18

19 20

21

22

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

se van a la lista para ver si el uso de suelo que la persona está pidiendo es permitido, porque ahí está pero si no tenemos plan regulador, ¿cuáles usos son permitidos y cuáles no son permitidos?, porque no los tenemos, porque cuando no está eso regulado todo eso es permitido, salvo las condiciones que por ley que son las zonas de protección o los mantos acuíferos, áreas de deslizamiento, es que no se permite construir, pero no por decir si alguien quiere sacar un lote para construir una casa en todo el cantón de Poás salvo de esas no hay una restricción por zona, entonces el uso de suelo no es un requisito pero lo están pidiendo y se dice que para tener un uso de suelo tiene que tener plano y el plano tiene que estar visado, entonces en muchas municipalidades está sucediendo que si la finca madre no tiene plano catastrado y están pidiendo el uso de suelo, no lo pueden dar y al no poder tener un uso de suelo no pueden segregar, están paralizando una propiedad con eso. En el artículo 29 empieza hablar de lo que son los fraccionamientos con fines agrícolas y Costa Rica el 80% es agrícola o rural, que se podría ver también desde ese punto de vista y dice: "los fraccionamientos de parcelas con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos que se encuentran normados en el presente reglamento son aquellos que tienen acceso a través de una servidumbre agrícola, pecuaria o forestal". Voy a ir explicándoles para llevarles el hilo de este tema porque no es difícil, porque vea lo que hizo el INVU y como lo confundió, ellos definían en el reglamento que, "son aquellos que tienen acceso a través de una servidumbre agrícola", eso es una parcela agrícola o sea la que entra por una servidumbre agrícola que es de 7mt², entonces dice, que para autorizar el visado de los planos de parcelas el interesado debe contar con un estudio de suelos y de capacidad de uso de las tierras elaborado por un certificador de uso conforme del suelo, en el Gran Área Metropolitana el área mínima es de 7000 mt², antes estaba en 5000 mt² pero el reglamento lo sube a 7000 mt2. En el artículo 31 dice, "las dimensiones mínimas de predios para fines agrícolas, pecuarios o forestales..."

232425

26

27

28

29

30

El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto, comenta: Con respecto a esto, me llama la atención lo del certificador, a lo que entiendo en lo del certificador es una lista restringida que tiene el mismo INVU que igual tiene que solicitarle que vayan a valorar el lote para ver si cumplen con las medidas necesarias y todo lo técnico que debe tener y que esta certificación al fin y al cabo termina siendo más costosa que el mismo plano que está generando por todo este proceso que tiene que tener, entonces también por ese lado considero que hay una gran falla, primero en el sentido de restringir esta lista y además de restringirla el costo que genera este estudio que se debe realizar.

31 32 33

34

35

36

3738

39

40

41

42

43

44

45

46

47 48

49

50

El Ing. Topógrafo Olger Murillo Ramírez, responde: en lo que son los visados de segregación que están en la Ley de Catastro desde noviembre 2007 las municipalidades en el artículo 34 del Código establece que la municipalidad tiene que emitir esos visados de forma gratuita y el INVU impuso un cobro para los visados de los planos que pasó de \$\pi 75,000 mil que estaba por ahí y con gran noticia lo bajaron a \$\mathcal{Q}\$47,000 mil por cada planito que se va a visar, el diseño que se haga de los diferentes lotes llámese de dos lotes en adelante si hay que hacer un diseño, ese diseño cuesta ₡128,000 mil el visto bueno, ese es un costo que se incrementó en el visado, eso contraviene la Ley 8220 que es la Ley de Simplificación de Trámites; pero lo que usted tocaba que es el estudio del INTA (Instituto Nacional de Innovación de Transferencia en Tecnología Agropecuaria), a mí todavía no me ha tocado hacer ninguno de esos, hay que contratar un ingeniero de la lista que tiene el INTA que son veintiocho nada más a nivel nacional y solo los que estén inscritos son los que pueden hacer el certificado y se están dejando cobrar entre \$400,0 y \$2000,0 mil por certificado y eso viene a incrementar el costo altísimo de una segregación, si una persona quiere segregar un lote de 7000 mt² en la zona tiene que pagar el plano \$\pi 285,000\$ mil vale la medida y el catastro de ese plano, tiene que pagar el estudio de ese ingeniero que le puede costar desde $\emptyset 500,0$ mil hasta $\emptyset 1,0$ millón le puede costar solo ese certificado, es más caro el certificado que hace el Ingeniero Agrónomo que el plano que hace el Topógrafo por el plano y no le garantiza que vaya a ser favorable el estudio, porque ellos podrán tomar diferentes criterios, la pendiente, tipo de suelo, que

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18 19

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

no es un requisito para segregación eso es una falla, el certificado de uso de suelo es para actividades agrícolas, es para determinar qué tipo de producto voy a sembrar, utilizar o desarrollar, pero no para una segregación, pues la segregación no tiene nada que ver con el suelo sino con el área y que son aspectos diferentes. En el artículo 33 que vino a afectar también porque dice, "los accesos a servidumbres con parcelas agrícolas son de 7mt², pero dice que el material de la capa de rodamiento en los accesos por servicios a servidumbre con parcela con fines agrícolas, pecuarios o forestales debe ser permeable", vea que contradicciones, ¿Qué es un suelo permeable?, que no puede ser pavimento, concreto y a veces hay unas servidumbres agrícolas que son así, porque son fincas que si la persona por seguridad o facilidad la quiere pavimentar o hacer las dos aceras o dos huellas y no es permitido, ¿qué tiene que ver eso en un reglamento?, porque decir que el piso tiene que ser así, o sea es un concepto totalmente irracional y viendo los problemas que tenemos en nuestros cantones, aquí pendientes tan altas donde el sistema de rodamiento ojalá en pavimento es una gran cosa que no lo permite el reglamento. En el artículo 36 es donde se habla de que hay que presentar el estudio del INTA, además están pidiendo para una certificación de plano catastrado en servidumbre agrícola o parcela agrícola el estudio de uso, manejo y conservación de suelos y aguas, este es otro estudio adicional del INTA que se debe presentar y se tiene que justificar el manejo de aguas pluviales en una finca agrícola y esto es solo para efectos de catastro y no para efectos de hacer un vivero o alguna otra obra, puede ser que la persona lo que tenga es un potrero y no quiere construir nada simplemente catastrar porque necesita hacerlo para dejárselo a los hijos o para venderlo les están pidiendo todos estos elementos adicionales.

20 21 22

23 24

25

26

2728

29

30 31

32

33

34 35

36

3738

39

40

41

42

43

44

45

Tenemos el caso de los lotes y les decía que el caso de los lotes menores a 900 mt² les piden certificado de disponibilidad de agua y los lotes de más de 900 mt² frente a calle pública fuera de cuadrantes urbano, se dice que son lotes agrícolas y para no pedirles la disponibilidad de agua, que eso nació en la mesa de negociación, pero se entendió mal, porque se dijo que los lotes mayores a 900 mt² que puede ser media, una o dos manzanas y más porque los planos hasta de 10ha (hectáreas) es de interés urbano y después de 10ha ya no es considerado el terreno de interés urbano, entonces no van a visado, pero alguien puede tener una finca de ocho manzanas que pueden ser de repasto o de café o lo que sea, entonces no se les pide la disponibilidad de agua porque no es para construir una casa, pero se dice que ese terreno mayor a 900 mt² se le tiene que indicar que es de uso agrícola, pecuario o mixto, entonces hay que ponerle una leyenda al plano que es de uso exclusivo para eso, pero vean lo grave de eso, un lote de 2000 mt² se le pone ese nombre o gravamen cuando la persona lo va a segregar, después para sacar un lote frente a calle pública de 500 mt² para construir una casa no lo permiten, porque es de uso agrícola y tiene que solicitarle al MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería) y si al funcionario dice que no esa persona no puede segregar un lote en su finca lo dejan paralizado, el INVU en un pronunciamiento dice que en esos terrenos frente a calle pública que se les indica que son agrícolas tiene que llevar el estudio del INTA y el estudio del INTA era solo para las parcelas agrícolas, entonces ellos dicen que eso también son parcelas agrícolas aunque estén frente a calle pública, o sea, esto es un asunto en el que no hay salida, entonces a raíz de que se publicó este reglamento con todas esas falencias y todos esos perjuicios que se están dando a la población, y cuando el catastro promulgan la directriz diciendo que no van aplicar el reglamento porque contraviene es que nace ese proyecto de decreto T2407 que está en Casa Presidencial para modificar los artículos de la Ley de Catastro para hacer que el Registro Nacional se apegue a este Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, eso es lo que están haciendo, corrigiendo la ley para que esta se adapte al reglamento y vean lo grave que es esto, es modificar una ley para adaptar un reglamento.

46 47 48

49

50

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: a mí solo me queda una duda, la ley la puede modificar quien la hace y es la Asamblea Legislativa, nadie más puede modificar una ley ¿cómo el ejecutivo intentaría modificar una ley a través de un reglamento o de un decreto?



El Ing. Topógrafo Olger Murillo Ramírez, responde: ellos están jugando ahí y por eso es que están haciendo cosas raras, este reglamento modifica la ley, dentro de la jerarquía primero está la ley y después el reglamento y el reglamento no puede ir más allá de la ley.

3 4 5

6

7

8

9

10

11 12

1 2

El regidor Marco V. Valverde Solís, comenta: yo no sé cuál será el pensar de los demás compañeros, pero me parece que este tema es demasiado profundo y de mi parte yo considero que no sería bien visto el aprobar una moción no siendo analizada desde el punto de vista del topógrafo, sino desde el punto de vista legal, entonces mi sugerencia es enviarla a la Comisión de Jurídicos para ser mejor analizada y ahí tomar una decisión, porque creo que el compañero don Olger lleva ya bastante rato explicando y mucho del tema yo me quedo como en el aire, porque yo creo que es importante leer el documento y analizarlo muy bien para tomar una decisión. De ahí que mi propuesta sería mejor enviar a comisión y analizar muy bien lo que se establece en ese documento, ese es mi parecer.

13 14 15

16 17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

3738

39

40

41

42

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: hay varias cosas con las cuales yo no concuerdo con el Ing. Olger Murillo, por ejemplo que si alguien va hacer un fraccionamiento de ocho lotes y los va a vender, es correcto, que dé un porcentaje como un parquecito público me parece que lo que se va a ganar vendiendo siete lotes debería de devolverle a la comunidad un poco de esa ganancia; que tengan disponibilidad de agua y electricidad a mí me parece que debe ser un requisito fundamental al igual que los planos que estén visados. Con respecto al manejo de aguas a mí me parece que es un punto super importante, porque yo he tenido experiencia de manejo de aguas en mi finca y los desastres que se pueden llegar a causar son enormes, no solo en la finca de uno sino en la del vecino, a mí me parece que sería una buena práctica o sea no estoy de acuerdo en que esta propuesta este equivocada en esos temas; luego el cambio de uso si se creó con un uso agrícola y si después se quiere usar para otra cosa se tiene que hacer el procedimiento que tiene que hacerse que es ir al MAG y se le cambie el uso del suelo; en lo único que si me parece que no está bien es en las parcelas agrícolas, el tema de los usos de suelo y de esas certificaciones y que los caminos sean permeables, eso parece totalmente ilógico. Sin embargo y como bien lo dice el compañero Marco Valverde, es un tema que se puede ver desde diferentes puntos de vista, usted tal vez lo ve desde el punto de vista topográfico, hay puntos de vista legales y más prácticos o también la experiencia que la gente ha tenido y creo que es un tema bastante amplio y creo que es difícil abarcarlo durante una sesión y que sería importante para aclararlo, sobre todo desde el punto de vista legal y que sabemos que estamos utilizando el de la GAM en este momento y que si Dios quiere pronto vamos a tener el Plan Regulador en el cantón de Poás, entonces es como un triángulo que se está debatiendo y me parece que no vamos a llegar a un puerto seguro en este momento, porque hay muchas dudas y es un tema amplio, técnico y que requeriría más análisis, por eso yo antes, que no pude terminar de hablar cuando el señor Presidente Municipal Marvin Rojas, estaba votando alterar el Orden del Día, porque a mí me parece que este tema se debió haber manejado diferente y tal vez haberlo visto en la comisión con los técnicos, para también saber que opinan ellos, el ingeniero municipal, el topógrafo y el asesor legal y también haberle dado un poco de formalidad y de seriedad. Mi posición es igual a la del compañero regidor Marco Valverde, yo creo que esto deberíamos pasarlo a jurídicos y tal vez tener, de una vez un criterio técnico de los técnicos de la institución y legal.

43 44 45

46

47 48

49

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a ver, lo que se ha hecho acá es tratar de darle al órgano colegiado desde la parte técnica, como profesional con el Ing. Olger Murillo, que ha venido a darles todos estos elementos y que él ha encontrado deficiencias y afectaciones que podría dársele a la ciudadanía en caso de tener que aplicar este reglamento. La moción está presentada, ustedes están en todo su derecho a opinar de que se le dé el trámite



correspondiente, yo estoy totalmente de acuerdo, somos un órgano colegiado y se tomará la decisión que la mayoría tenga a bien.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Agradecer muchísimo la experiencia y la parte técnica y profesional del Ing. Olger Murillo, sin embargo yo creo que hay temas muy subjetivos y que depende de la interpretación que le de cada quien y es por eso que yo considero que para nosotros es necesario, para poder tomar una decisión, tener los criterios técnicos de los técnicos profesionales municipales en este sentido y de acuerdo a eso, ir viendo nosotros algunos otros criterios y otras formas de pensar, porque es un tema subjetivo, si bien es cierto, porque para él hay cosas que dicen que están mal y para mí están bien y puede ser que él este seguro que están mal pero yo lo siento que está bien y entonces es un poco ambiguo el tema.

El regidor Marco V. Valverde Solís, comenta: me parece que lo ideal en este caso, por supuesto agradecer al Ing. Olger Murillo por la exposición, pero lo ideal es someterlo a votación y que se tome la decisión de trasladar la moción a comisión o si se va aprobar de una vez, pero me parece que lo ideal es analizarlo mejor porque es un tema demasiado profundo y tiene muchas aristas.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Agradecer al Ing. Olger Murillo, muy agradecido por todos sus aportes y por acompañarnos, él nos visita desde el cantón de Naranjo y él también es Presidente del Concejo Municipal de Naranjo.

El Ing. Topógrafo Olger Murillo Ramírez: Agradecer por la atención, voy a retirarme para que ustedes puedan seguir con el proceso normal de la sesión municipal, que la pasen muy bien y que Dios los bendiga a todos.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: una vez analizado y conocido el tema, someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, trasladar la moción citada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se haga un análisis técnico legal de la misma. Sea definitivamente aprobado.

 Se acuerda:

ACUERDO NO. 676-04-2021

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida la moción presentada por el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, por iniciativa de la FEDOMA, referente al "expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial, con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU". SE ACUERDA: Trasladar la moción a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de éste Concejo Municipal, con el fin de que sea analizado técnica y legalmente y presente un informe de comisión al respecto. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO** DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: ver si podemos agregar también un criterio técnico al Asesor Legal y al Topógrafo de esta Municipalidad con respecto al reglamento citado, y saber cuál es su opinión al respecto. Y que quede de una vez, para no llegar a la reunión a hablar y



hablar, y no hay nada por escrito, ojalá que esta vez si llegue los criterios por escrito en especial el criterio legal.

2 3 4

5

6

1

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, en solicitar un criterio técnico/legal al Asesor Legal y a Topografía, con relación al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, cada uno desde sus competencias.

7 8 9

- Se acuerda:
- 10 ACUERDO NO. 677-04-2021
- El Concejo Municipal de Poás, basado en la moción presentada por el Presidente Municipal Marvin 11 Rojas Campos por iniciativa de FEDOMA, y siendo que el mismo se trasladó a la Comisión 12 13 Permanente de Asuntos Jurídicos de éste Concejo Municipal, SE ACUERDA: Solicitar un criterio 14 técnico/legal al Asesor Legal y a Área de Topografía, ambos de la Municipalidad de Poás, con relación al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, y brinde su criterio ante 15 la Comisión de Asuntos jurídicos, por escrito, cada uno dentro de sus competencias. Votan a 16
- favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho 17
- Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE 18 19
 - TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20 21 22

2- Moción presentada por el regidor Marco Vinicio Valverde Solís, regidora Tatiana Bolaños Ugalde y la Vicepresidenta Gloria E. Madrigal Castro.

24 25 26

23

CONSIDERANDO:

27 28 29 1- Que se tiene conocimiento de Orden Sanitaria No CN-ARS-P-1163-2013, del 02 de Setiembre del 2013 relacionada con el funcionamiento del EBAIS de Carrillos Alto de Poás, la misma contiene una serie de medidas necesarias en el inmueble para su adecuado funcionamiento y operación en relación al servicio de atención medica que brinda.

30 31 32

33 34

35 36

2- Que, miembros de este Concejo Municipal, ha tenido acercamientos con el Dr. Allan Francisco Ramírez Rosales, Director de General UP. 2277 Área de Salud Alajuela Oeste de Alajuela Cantón Central, quien ha explicado acerca de las múltiples gestiones realizadas ante los altos puestos de dirección de la institución responsable de corregir lo necesario en el inmueble, pero que, esas gestiones no han sido atendidas, argumentando escasez de recursos económicos para esos fines.

37 38 39

40 41

3- Que, producto de atención del COVID-19, parece inminente que la C.C.S.S. no va atender en su totalidad la orden sanitaria girada por el área rectora, al menos en temas esenciales como accesos y acondicionamientos estructurales y funcionales para cumplir con la Ley 7600.

43 44

45

46 47

48

49

42

4- Que, dichos trabajos desde la óptica del cumplimiento de la normativa son importantes en razón del interés público que deviene de contar las condiciones, por ejemplo, para camillas, sillas de ruedas y ambulancias entre otros, es por esa razón que se considera innegable la necesidad no solo de cumplir con la medida sanitaria, sino además de brindar las condiciones de acceso que merece tener la población en un centro de salud, población que pertenece al cantón de Poás, a pesar que con la dirección médica no es así.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 5- Que, en el pasado mes de diciembre del 2020, el Concejo Municipal, acordó la creación de un fondo cantonal de atención de emergencias, lo anterior para cumplir con la normativa correspondiente, tal situación coyuntural abre la posibilidad de valorar la situación de estado de necesidad y emergencia que presenta el EBAIS de Carrillos Alto, lo anterior ante el eventual costo social de que pudiera ser clausurado por no contar con las medidas correctivas que le fueron ordenadas, principalmente en momentos de atención del COVID-19, situación que además es congruente con la iniciativa presentada y respaldada semanas atrás para apoyar en los mismos términos al EBAIS de San Rafael de Poás.
- 6- Que, según los datos y costos de eventuales inversiones, el monto que se necesita con mayor emergencia es de aproximadamente 5 millones de colones, según se ha razonado y justificado por los jerarcas locales de la C.C.S.S.
- 7- Que, en ese mismo entorno coyuntural ya descrito, la Municipalidad debe tramitar próximamente un presupuesto extraordinario donde resulta obligatorio presupuestar entre otros los fondos de esa partida de atención de emergencias cantonales, situación que posibilita el análisis y estudio de los elementos con el objetivo de incluir los recursos necesarios para esas obras.
- 8- Que, si se logra presupuestar el dinero para satisfacer al menos las necesidades más urgentes del EBAIS citado, esto, no debe tapar el foco de atención del Gobierno Local de pronunciarse ante la presidencia ejecutiva de la C.C.S.S. para que como corresponde, den el mantenimiento y realicen las obras necesarias a los centros de salud del cantón de Poás, dado que estos centros deberían ser los primeros en dar el ejemplo en cumplimiento de la ley 7600.
- 9- Que los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto legal lo más pronto posible.

POR TANTO: SE PROPONE SE ACUERDE: Con dispensa del trámite de Comisión y con fundamento en los considerandos expuestos. **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración Activa encabezada por la Alcaldía Municipal, realice las valoraciones presupuestarias, técnicas y legales, con el objetivo de incluir del rubro de atención de emergencias cantonales una partida en el proyecto de Presupuesto Extraordinario Municipal de Liquidación 2020 de la Municipalidad, para colaborar con el estado de necesidad y emergencia que tiene el EBAIS de Carrillos Alto de Poás producto de la Orden Sanitaria CN-ARS-P-1163-2013, del 02 de Setiembre del 2013.

COMENTARIOS:

El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: con el objetivo de ahondar en este tema, yo contacté al Dr. Allan Ramírez y él a sus ingenieros, el cual desde ahí salió ese presupuesto, pendiente el envío de los planos respectivos para apoyar el monto. Para que todos tengan conocimiento, esa propiedad es de la Asociación de Desarrollo y yo como Presidente de dicha asociación, me inhibo de votar por tanto llamo a votar a la regidora suplente Kattia Villalobos en mi lugar para que no haya conflicto de intereses, y para mí sería bien visto al respecto.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: me parece muy acertada la moción. La semana pasada miembros de la Junta de Salud se comunicaron con éste servidor, para hacerme ver la situación que estaba enfrentando el EBAIS, producto de eso se logró coordinar una reunión con la administración y en este momento esta moción cumple con el objetivo que se desea, que es



colaborar, si fuera posible, con las mejoras al EBAIS de Carrillos Alto. Por lo anterior, someto a votación de los señores regidores, levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar la moción del trámite de comisión. Llamo a la regidora suplente Katia Villalobos Solís a votar, en el lugar del regidor Marco Vinicio Valverde Solís quien se inhibe por ser el Presidente de la Asociación de Desarrollo de Carrillos Alto. Estando todos de acuerdo, someto a votación la aprobación de la moción y esta sea definitivamente aprobado

6 7 8

9

10

11

12 13

14

15 16

17

18 19

20

21

1 2

3

4

5

Se acuerda:

ACUERDO NO. 678-04-2021

El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en los considerandos expuestos en la moción presentada por el regidor Marco Vinicio Valverde Solís, regidora Tatiana Bolaños Ugalde y Vicepresidente Gloria E. Madrigal Castro; **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración Activa encabezada por la Alcaldía Municipal, realice las valoraciones presupuestarias, técnicas y legales, con el objetivo de incluir del rubro de atención de emergencias cantonales una partida en el proyecto de Presupuesto Extraordinario Municipal de Liquidación 2020 de la Municipalidad, para colaborar con el estado de necesidad y emergencia que tiene el EBAIS de Carrillos Alto de Poás producto de la Orden Sanitaria CN-ARS-P-1163-2013, del 02 de Setiembre del 2013. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde. Asimismo, la regidora suplente Katia Villalobos Solís en lugar del regidor Marco Vinicio Valverde Solís, quien se inhibe basado al artículo 31, inciso a) del Código Municipal. CON **DISPENSA** DE TRÁMITE DE COMISIÓN. **ACUERDO** UNÁNIME **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

222324

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34 35

36

3738

39

40

41 42

El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, comenta: muy bien con esta moción; efectivamente yo tuve una reunión sobre este tema y por el monto, que en principio se me habló de 3,0 millones de colones, en todo caso si fueran 5,0 millones no habría problema; sin embargo, no lo estoy incluyendo en el Presupuesto Extraordinario porque nosotros tenemos en el Presupuesto Ordinario un poco más de ¢5.0 millones de colones, recursos disponibles para atención de emergencias, entonces esos recursos ya los tendríamos presupuestariamente. Lo que le he solicitado a la gente que se reunión con este servidor, es que se requieren los diseños y el presupuesto definitivo, en especial en el caso de los diseños, las especificaciones, porque esto se tendría que contratar y por ende hay que tener muy claro que es lo que se va a hacer. De tal manera, que me parece muy bien la moción, es un tema que desde que pude verlo con la Junta de Salud, me pareció de lo más importante y ya lo discutí a nivel interno para incluirlo en el Presupuesto Extraordinario, sin embargo al tener recursos disponibles en el Presupuesto Ordinario creo que no tendría la necesidad de incluirlo en este nuevo extraordinario, sino esperar que nos hagan llegar los diseños y demás, y ahora que el Concejo lo aprobó a través de ésta moción, con mucho más razón la administración actuaría a favor de resolver esto en el menor tiempo posible, estaríamos sujetos de parte de ellos entregar lo requerido lo antes posible (diseños, especificaciones técnica y el costo de la obra), para efectos de poder montar el cartel respectivo. El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: yo sí tenía conocimiento de ésta reunión y de

44 45

46

43

ARTÍCULO NO. IV LECTURA DE CORRESPONDENCIA

mi parte voy a presionar, ya que tenemos muy buena relación por el asunto del EBAIS y con los

arquitectos de la CCSS para que ellos nos presenten los planos y plan de costos y especificaciones

47 48 49

50

Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda:

que se requieran, para presentarlo lo antes posible.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1) Se recibe oficio No. MPO-PAT-037-2021, de fecha 16 de abril del 2021 y recibida en la Secretaria del Concejo el 19 de abril del 2021, de la Licda. Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes de ésta Municipalidad, dirigida a éste Concejo Municipal, dice textual: "Me permito indicar, que al tener el Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de Poás de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley de Licores); tengo una solicitud de Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico a nombre de SANMELMAR DEL POAS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula número 3101803340, para desarrollar actividad de RESTAURANTE, ubicado en el distrito de SAN JUAN, 200 METROS SUR DE LA ENTRADA DE CABUYAL.

Después de clasificar la licencia de acuerdo al artículo N°4, de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en donde se indica una **Licencia Clase** C:

• **Licencia clase C:** habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.

El lugar cuenta con parqueo, los accesos y los servicios sanitarios están de acuerdo a la Ley 7600.

Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en la SECCION III, artículo Nº18, del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Poás, **SANMELMAR DEL POAS SOCIEDAD ANÓNIMA** cumple con todos los requerimientos solicitados para expender bebidas con contenido alcohólico, en el **RESTAURANTE**, denominado "IL RIFUGIO RISTORANTE-BAR", con dirección en el distrito de **SAN JUAN**, 200 METROS SUR DE LA ENTRADA DE CABUYAL.

Queda expediente de 12 folios de requerimientos del interesado."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: basado en el oficio MPO-PAT-037-2021, de fecha 16 de abril del 2021 de la Licda. Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes de ésta Municipalidad, someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, en conceder Licencia de Licores, a SANMELMAR DEL POÁS S.A., para desarrollar la actividad de RESTAURANTE denominado IL RIFUGIO RISTORANTE-BAR, Clase C, en los términos expuestos. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 679-04-2021

El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-PAT-037-2021; y según establece la Ley 9047 "Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos; SE APRUEBA: PRIMERO: Conceder Licencia Clase C, a nombre de SANMELMAR DEL POÁS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-803340, para desarrollar la actividad de RESTAURANTE, denominado IL RIFUGIO RISTORANTE-BAR, con dirección en el distrito de San Juan de Poás, 200 metros Sur de la entrada de Cabuyal, que se habilita únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico, será la actividad comercial secundaria del establecimiento. SEGUNDO: Solicitar a la Encargada de Patentes y Gestión Financiera Tributaria, que cuando realicen las inspecciones de patentes/licencias se verifique las condiciones de clasificación y



requisitos por lo cual se dieron dicha patente. Esto con el fin de que continúen cumpliendo esos requerimientos y la clasificación aprobada como al inicio para el buen funcionamiento del mismo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1 2

2) Se recibe formulario No. F-PJ-04, de la Directora Licda. Alicia Herrera Alfaro, Escuela Luis Rodriguez Salas, San Rafael de Poás, con el Visto Bueno de la Supervisora Circuito Educativo 07 Poás, MSc. Elena Arguedas Sánchez, MEP, dirigida a éste Concejo Municipal, y dice textual: "En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela San Rafael de Poás, Alajuela, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna Nº1	
Nombre	Cédula
José Roberto Madriz Chaves	207690521
Luis Alberto Campos Ávila	204150275
Carlos Manuel Herrera Avila	203820076

Terna Nº2	
Nombre	Cédula
Evelyn Cristina Solís Bolaños	206930561
Marianela Víquez Castro	112990241
Karen Cristina Murillo Ugalde	207090255

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Octavio de Jesús Castro Ugalde	207420260
Omar Gerardo Gómez Gómez	203610166
Norberto de Jesús Chaves Gómez	2 04480138

Terna Nº4	
Nombre	Cédula
Ana Catalina Arias Hernández	1-1252 0557
Adriana Vanessa Barrantes Chaves	2 0712 0120
Ermida Francisca Arguedas Rojas	5 0241 0009

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Adriana Chavarría Mora	207040633
Ariana María Murillo López	207840214
Marianela del Carmen Castro Hidalgo	205270815

Observación: **Si es posible nombrar a los que encabezan cada terna.**"



1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: basados en el formulario F-PJ-04, de la

- 2 Directora Licda. Alicia Herrera Alfaro, Escuela Luis Rodriguez Salas, San Rafael de Poás, con el
- 3 Visto Bueno de la Supervisora Circuito Educativo 07 Poás, MSc. Elena Arguedas Sánchez, MEP,
- 4 mediante el cual presentan las ternas para el nombramiento de la Junta de Educación del citado
- 5 Centro Educativo, someto a votación de los regidores, levantando la mano, aprobar el
- 6 nombramiento de las personas que encabezan cada una de las ternas citadas. Sea con dispensa de
- 7 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

8 9

- Se acuerda:
- 10 **ACUERDO NO. 680-04-2021**
- 11 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido la solicitud de la Licda. Alicia Herrera Alfaro,
- 12 Directora Escuela Luis Rodriguez Salas, sobre las ternas para el nombramiento de la Junta de
- 13 Educación; SE ACUERDA: Nombrar a los señores Jose Roberto Madriz Chaves, portador de la
- cédula de identidad número 207690521; Evelyn Cristina Solís Bolaños, portadora de la cédula de
- identidad número 206930561; Octavio de Jesús Castro Ugalde, portador de la cédula de identidad
- número 207420260; Ana Catalina Arias Hernández, portadora de la cédula de identidad número 1-
- 17 1252-0557; Adriana Chavarría Mora, portadora de la cédula de identidad número 207040633.
- como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Luis Rodriguez Salas, distrito San Rafael,
- 19 cantón Poás, provincia de Alajuela. Asimismo, solicitar a la Directora convocar a los miembros de
- la citada Junta de Educación para su juramentación el próximo martes 27 de abril 2021 a las 6:00
- 21 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
- Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
- 23 Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO
- 24 UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2526

27

28

29

30

31 32

34

35

- 3) Se recibe oficio No. MPO-GVM-279-2021 DEL Ing. José Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: "Asunto: "APROBACIÓN DE ADENDA PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS MUNICIPALES Y MEJORAS EN EL PLANTEL MUNICIPAL". Reciban un cordial saludo. Me permito referirme a la solicitud de "APROBACIÓN DE ADENDA PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS MUNICIPALES Y MEJORAS EN EL PLANTEL MUNICIPAL" 2020-LA-000007-0022200208.
- Por lo que les remito los siguientes documentos para la solicitud de aprobación de la adenda:
 - 1. Justificación de la adenda en mención.
 - 2. Certificación presupuestaria para esta adenda.
 - 3. Proforma de costos de la adenda..."

363738

39

40

41 42

- Además se conoció, entre los anexos, el oficio MPO-GVM-252-2021 de fecha 20 de abril de 2021 del Ing. José Julián Castro Ugalde, Gestión Vial dirigido a la señora Adriana Díaz Murillo, Proveedora Municipalidad de Poás, y dice textual: "Asunto: "JUSTIFICACIÓN DE ADENDA PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS MUNICIPALES Y MEJORAS EN EL PLANTEL MUNICIPAL".
- 43 Reciba un cordial saludo. Me permito referirme a la solicitud de "ADENDA PARA 44 PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS MUNICIPALES Y MEJORAS EN EL 45 PLANTEL MUNICIPAL".
- El proyecto en mención, ha generado la necesidad de realizarle modificaciones dado que, al momento de ejecutar los trabajos, han surgido situaciones que influencian de forma directa,
- 48 en el avance del proyecto y las obras que se realizan, por lo que esta modificación al contrato



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12 13

14

15 16

17

18 19 20

21

2223

24

25

26

27

28

29

30 31

32

33

34

35

36

3738

39

40

41

42

43 44

45

46

47 48

49 50

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

es importante desarrollarla, ya que representa la continuidad de las siguientes etapas de ejecución de la obra.

Estas obras complementarias para el proyecto que se deben realizar son:

1. Sistema Eléctrico: al reubicar algunas áreas, como los baños y el área de trabajos en caliente, se produce un aumento de cargas de la parte eléctrica, por lo tanto, se debe de valorar un rediseño de toda la parte eléctrica.

Actualmente, debido a que se cu*enta con un remanente de presupuesto en la línea de "VÍAS* DE COMUNICACIÓN TERRESTRE" 5.03.02.01.5.02.01 permitiría cubrir las obras que se mencionan. Por lo que resulta más ventajoso, realizar una modificación al contrato del Proyecto, a fin de que sea la misma empresa adjudicataria la que desarrolle las obras complementarias y se finiquite por completo el proyecto.

Es importante indicar también, que la Municipalidad de Poás, en este momento, no cuenta con el personal disponible para realizar las obras complementarias anotadas, lo cual genera que no podamos atender esta modificación al proyecto bajo Administración."

La Secretaria de éste Concejo Municipal, siendo un documento que llegó el día de hoy, pero conociendo la importancia y urgencia del caso, se les remitió vía correo electrónico a los señores regidores dándole la prioridad del caso, en caso del Concejo Municipal así lo decida.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: se contempla también el desglose de la inversión a realizar.

El Presidente Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: en este caso, al igual que en el caso del proyecto de la piscina, una vez que se avanza con la remodelación, nos damos cuenta que las instalaciones eléctricas que son hechas o son muy viejas, no tiene la capacidad para poder administrar adecuadamente en las condiciones nuevas, dichosamente en el caso del Plantel Municipal el cual ya está bastante avanzado, hay un remanente de recursos, recordemos que habían presupuestado alrededor de \$\psi 90.0\$ millones de colones para ese proyecto y en realidad se había adjudicado por alrededor de ¢60.0 millones de colones y tenemos un plazo de ejecución de aquí a junio del 2021, o sea que de alguna forma el interés es poder avanzar y poder terminar con la obra, dentro de los compromisos de este año que termina el 30 de junio. En el caso del Polideportivo en el caso de la cometida eléctrica, que existe no va a soportar las cargas que se requieren para los equipos de la piscina y demás, ahí la diferencia es, que no tenemos contenido presupuestario y en el extraordinario estamos incluyendo, no solamente el contenido para la cometida sino que adicionalmente pedí que se hiciera una evaluación, porque ahí los vestidores y las oficinas tiene instalaciones echas desde hace 30 o más años, y son como diríamos en el pasado, como una chayotera, con el riesgo que tienen de un incendio, más cuando se aumentan las cargas por el consumo eléctrico. De ahí la importancia de hacer la cometida eléctrica en el Plantel para darle la seguridad necesaria al plantel, que no vayamos a tener una vez inaugurado problemas de energía eléctrica, cortes y mucho menos un incendio, y estando los recursos disponibles, la solicitud al Concejo que sería para aprobar esta adenda, en vista que fue el Concejo quien aprobó la licitación y el contrato inicial.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: como ya lo citó la compañera Secretaria de éste Concejo, esta solicitud nos llegó el día de hoy en horas de la tarde, sin embargo me parece muy importante recalcar la buena labor del Ing. José Julián Castro, como trata de avanzar, de mejorar, de hacer las cosas bien y de prevenir el tema eléctrico, que no es un tema menor, todo lo contrario, es super importante e indispensable, y me parece que dejar las prevista y todo lo que sea necesario y lo que se pueda ver con antelación es super importante y en futuro sabemos que también para el proyecto de la piscina será necesario hacer otras mejoras en el Polideportivo, me parece que está



muy bien y es importante apoyar este tipo de obras, de ir mejorando y hacer la cosas de calidad, no estar haciendo remiendo o romper paredes una vez construido, sino dejar todas las previstas necesarias y la adenda al contrato me parece que cumple con los requisitos establecidos.

La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: me parece muy bien, estoy totalmente de acuerdo con esa adenda, igual agradecer al Ing. José Julián Castro por su preocupación, sé la labor de éste funcionario, sé que es una persona que ama y se entrega mucho a la institución; aunque siempre, talvez no es su culpa ni tampoco es que lo hace por molestar, pero al igual como él tiene que correr, nosotros también tenemos que correr, como fue hoy en la tarde, incluso después yo hablando con el Jorge Luis Alfaro, que nos reunimos en un rato, y son casos que lo hemos venido hablando durante la semana, con los diferentes temas, y en este caso si tuvimos que correr un poco, ya que según nos manifestó no tenía la información sino hasta el día de hoy, de ahí también solicitar, con todo respeto a la compañera Secretaria de este Concejo, sé que ella ha estado cooperando mucho con mandar la documentación al señor Jorge Luis Alfaro, pero en este caso si se nos enredó un poquito. Totalmente de acuerdo con el Ing. José Julián Castro, una vez más, agradecerles y claro que estoy a favor con esta adenda, aunque nos hay puesto a correr a todos.

El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: igual de mi parte, completamente mi apoyo, y me gusta mucho que se utilice esta figura en SICOP, porque imagínense volver a sacar un contrato, volver a carteles y demás, además el incremento del costo de la obra, me parece que es excelente que lo hayan presentado a través de una adenda y muy bien por el Ing. José Julián Castro visualizó las necesidades a tiempo.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: con base en el oficio MPO-GVM-279-2021 remitido por el Ing. José Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido y el oficio MPO-GVM-252-2021 remitido al Área de Proveeduría por el INg. José Julián Castro Ugalde, y el demás documento que justifican esta adenda; someto a votación de los regidores, levantando la mano, si están de acuerdo, con la "APROBACIÓN DE ADENDA PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS MUNICIPALES Y MEJORAS EN EL PLANTEL MUNICIPAL", No. 2020-LA-000007-0022200208 por un monto de ¢14.990.3501.40. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 681-04-2021

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada la solicitud según oficio MPO-GVM-279-2021 del Ing. José Julián Castro Ugalde, Gestión Vial Municipal, así como el oficio MPO-GVM-252-2021 y sus anexos; **SE ACUERDA**: Aprobar y autorizar a la administración, ADENDA al proceso de licitación No. 2020-LA-000007-0022200208 "Proyecto de construcción de bodegas municipales y mejoras en el Plantel Municipal", como obras complementarias en el sistema eléctrico, el cual existe contenido presupuestario en el rubro "Vías de Comunicación Terrestre", No. 5-03-02-01-5-02-01 según constancia de la Contadora Licda. Rocío Rojas Delgado, de la Municipalidad de Poás, por un monto de ¢14.990.501.40. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

 4) Se recibe oficio No. MPO-ALM-179-2021 de fecha 15 de abril del 2021 del Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás, dirigido al Ing. Róger Murillo Phillips, Coordinador Gestión Ambiental de ésta Municipalidad, con copia a éste Concejo Municipal,



que dice textual: "En el Comité Ejecutivo de la Comisión Municipal de Emergencias henos analizado el estado de la pandemia Cantonal, el cual nos muestra un panorama complicado y altamente preocupante, en una sola semana pasamos de 30 casos nuevos a 63, al día miércoles 14 habían 78 casos positivos, 5 personas hospitalizas y 2 personas en estado delicado, el índice de riesgo Cantonal se ha disparado por encima de 2.5%, en medio de una saturación hospitalaria que podría comprometer la referencia de nuevos pacientes graves del Cantón a los hospitales.

Ante este panorama tan complicado he decidido y así lo comunico por este medio proceder al cierre temporal del parque de San Pedro, esto con el fin de evitar aglomeraciones, especialmente de estudiantes que se han observado en las últimas semanas, esperando que esta medida contribuya a nivelar la curva exponencial de contagios de las dos últimas semanas."

5) Se recibe oficio No. MPO-ALM-182-2021 de fecha 16 de abril del 2021 del señor Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, Municipalidad de Poás, dirigido a los señores regidores / as de éste Concejo Municipal, y dice textual: "Después de un respetuoso saludo, en atención a la Contratación Directa N°2021-CD-000009-0022200208 "Asesoría y Consultoría para el Reglamento de Fraccionamiento", remito Informe Final que documenta la lectura y análisis del marco legal vigente y la redacción del procedimiento para tramitación e solicitudes de visado de planos en procesos de fraccionamiento y/o urbanización, para su información."

La Secretaria de éste Concejo Municipal, hizo llegar el documento vía correo electrónico el pasado viernes 16 de abril del 2021 a los regidores propietarios y suplentes; así como la entrega del documento en físico a los señores regidores propietarios, para lo que corresponda.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: este documento tiene que ver, igual con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, ahí los profesionales hicieron una recopilación de una serie de normativa y también hacen unas recomendaciones. La administración se encuentra haciendo el análisis con los técnicos y en su momento estará remitiendo al Concejo Municipal lo que corresponda para que lo analice y dar las aprobaciones correspondientes.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sobre este tema considero que es prudente se tenga un criterio legal de la Asesoría Legal institucional, me parece importante, porque nosotros no podemos tomar decisiones basados en criterio de profesionales externos, ya sea que la Asesoría Legal Institucional lo apruebe o respalde o no, pero sí creo de gran importancia contar con ese criterio legal de la Municipalidad, para nosotros poder actuar con un mayor respaldo y tranquilidad.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en ese caso sería que la administración, estando aquí el señor Alcalde presente, Heibel Rodríguez, cuando eleva las recomendaciones al Concejo Municipal proceda también a remitir el criterio por parte de la Asesoría Legal de la Municipalidad.

El Alcalde Heibel Rodriguez Araya comenta: yo tengo claro el papel de los asesores profesionales externos, y efectivamente esta consultoría hace una serie de recomendaciones, que se van a convertir en instrumentos, entonces la administración deberá enviar la matriz con los procedimientos y es un tema interno, donde tanto la parte técnica como jurídica deberán avalar esos documentos, de acuerdo a sus criterios, ya serían el instrumento como tal que tiene que aprobar este Concejo Municipal, lo mismo que la modificación al Reglamento de Zonificación en el cual se elimina todos los temas que tiene que ver con el Plan Regulador y se suscribe a lo que está establecido por ley, lo que sí sería es enviar los proyectos al Concejo los analicen en comisión según sea el caso, junto con la participación de los técnicos y el Asesor Legal y demás, y tendrá

1 2



que llegar el proyecto del acuerdo ante el Concejo con un Visto Bueno de la comisión respectiva. Yo creo que este trabajo, al menos para mí, ha sido muy bueno, muy claro, porque vino a despejar una serie de dudas y marcarnos una acción, haga A, haga B o C, pero nos tocará a nosotros hacerlo; incluso para efectos, como yo lo veo y según las conclusiones de éste documento, no estoy hablando de las recomendaciones, sino las conclusiones, el famoso Reglamento del INVU, en el tanto este Concejo Municipal no lo adopte, para efectos nuestros no funciona, no existe, y esto dicho por la Sala Constitucional, no dicho por mí. Por lo tanto una vez que se remitan los proyectos, le corresponde al Concejo tomar los acuerdos según corresponda.

1 2

6) Se recibe oficio No. MPO-RHM-029-2021 de fecha 19 de abril de 2021 de la Licda. Carmen Víquez Alfaro, Gestora de Recursos Humanos, dirigido al MSc. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y a los señores del Concejo Municipal, y dice textual: "Después de un respetuoso saludo, hago entrega del procedimiento para la operatividad administrativa del Reglamento de Pago de Dieta solicitado mediante acuerdo No. 651-03-2021, resuelto en sesión ordinaria No. 048-2021, celebrada el 29 de marzo del presente año, notificado mediante oficio MPO-SCM-175-2021. Quedo atenta ante cualquier duda u observación."

7) Se recibe vía correo electrónico, dirigido al Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, de fecha 19 de abril del 2021, el cual fue compartido con los señores regidores, por el mismo medio, el lunes 19 de abril del 2021, de la Licda. Desiré Bermúdez Villarebia, Gestora Deportiva, Olimpiadas Especiales C.R., y dice textual: "Buenos días, estimados miembros de la Municipalidad, un gusto saludarles. Mi nombre es Desiré Bermúdez.

Primero que todo me presento ante ustedes como Gestora Deportiva de Olimpiadas Especiales Costa Rica para su Cantón. Me pongo a su disposición para trabajar y conseguir objetivos mutuos

Le comento que estoy muy interesada en programar una reunión virtual con miembros de la municipalidad (alcaldía, COMAD) (mientras se realiza una visita presencial) para comentarles de diversos proyectos que podríamos realizar en conjunto, lo que estamos buscando es realizar un convenio tripartita en conjunto con el Comité de Deporte para empezar a trabajar por la calidad de vida de las personas con discapacidad de la zona, también para comentarle sobre el tema de los juegos nacionales que se van a realizar en la provincia de Heredia en el mes de noviembre.

Le comento que esto lo estamos realizando con todas las municipales y Comités de Deportes del país. Le envió el borrador del convenio para que lo vayan analizando. Posteriormente si todos están de acuerdo poner una fecha para la firma del mismo. Quedo a sus órdenes para la posible fecha de la reunión."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: este documento llegó a mi correo personal, y le solicité a la Srta. Viviana Ballestero que lo hiciera llegar a los compañeros regidores, ya que la Secretaría del Concejo no se encontraba por motivo de vacaciones. A mi me parece que sería conveniente trasladarlo a la Comisión Permanente de Accesibilidad, para que, en coordinación con la administración y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, puedan reunirse con la persona que está remitiendo dicha solicitud, ya que es de manera virtual y conocer a fondo cual es la propuesta. Inclusive ella habla de un borrador de convenio, pero no llegó adjunto a éste correo, de ahí la importancia que a través de la Secretaria de éste Concejo solicitárselo.

Por lo anterior, someto a votación de los señores regidores, levantando la mano, si están de acuerdo, en trasladar el documento remitido vía correo electrónico, a la Comisión permanente de Accesibilidad de éste Concejo Municipal. Sea definitivamente aprobado.



Se acuerda:

ACUERDO NO. 682-04-2021

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida la solicitud de la Licda. Desiré Bermúdez Villarebia, Gestora Deportiva, Olimpiadas Especiales C.R., sobre posibles proyectos que se podrían realizar en conjunto, la idea es elaborar un convenio tripartita con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación para empezar a trabajar por la calidad de vida de las personas con discapacidad de la zona y el tema de los Juegos Nacional que se realizarán en Heredia en noviembre del 2020. **POR TANTO, SE ACUERDA**: Trasladar el citado tema a la Comisión Municipal de Accesibilidad de éste Concejo Municipal, para que valoren conjuntamente con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, atender a la Licda. Bermúdez Villarebia con el tema de inclusión de las personas con discapacidad en el tema deportivo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8) Se recibe oficio No. MPO-CDSP-008-2021 de fecha 20 de abril del 2021 del señor Luis Morera Núñez, Síndico Distrito San Pedro, dirigido al Concejo y Alcalde de ésta Municipalidad, con copia a Gestión Vial Municipal, y dice textual: "En mi calidad de Síndicos del Concejo de San Pedro, por este medio les saludo cordialmente y solicito se sirvan coadyuvar a solucionar la siguiente problemática:

Sobre la ruta nacional número 130 que comunica al distrito San Pedro con Sabanilla de Alajuela propiamente 50 metros este del Taller MEDESA existe un hueco de gran magnitud entre la calzada y la acera con hundimiento de la parrilla del alcantarillado que ha ocasionado varios daños y varios vehículos como se muestra en las fotografías adjuntas.

Tengo claro que esa vía no es ruta nacional, sino cantonal, por lo que solicito respetuosamente se sirvan apoyar esta petición por parte del Gobierno Local para elevarla al CONAVI.

Igualmente solicito si fuere factible que a través de la Unidad Técnica de Gestión vial se valore la posibilidad de realizar alguna inspección en sitio que refuerce la denuncia, o dado que el costo de reparación no es muy elevado, valore esa Unidad Técnica de Gestión Vial si podría tal vez con Recursos de Junta Vial repararse el daño en el sector. Se aportan fotografías del sitio. Esperando una pronta respuesta, solución o el apoyo *requerido a la presente petición*..."

La Secretaria del Concejo, hace la corrección, porque aparece un error en el oficio, que dice: "esa vía no es ruta nacional, sino cantonal", siendo lo correcto "es una ruta nacional y no cantonal".

 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece trasladamos la nota a la Administración para que en conjunto con la Unidad Técnica valore la situación y si fuera del caso que la administración no cuenta con recurso y no puede por disposición legal, coordine con el CONAVI lo que corresponda. Por tanto, someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, en los términos expuestos. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 683-04-2021

El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MPO-CDSP-008-2021 de fecha 20 de abril del 2021 del señor Luis Morera Núñez, Síndico Distrito San Pedro, mediante el cual solicita "...se sirvan coadyuvar a solucionar la siguiente problemática; sobre la ruta nacional número 130 que comunica al distrito San Pedro con Sabanilla de Alajuela propiamente 50 metros este del Taller MEDESA existe un hueco de gran magnitud entre la calzada y la acera con hundimiento de la parrilla del alcantarillado que ha ocasionado varios daños y varios vehículos como se muestra en las fotografías adjuntas..." **POR TANTO, SE ACUERDA**: Trasladar dicha nota al Alcalde de



ésta Municipalidad, para que, conjuntamente con la Unidad Técnica valore la situación y si fuera del caso que la administración no cuenta con recursos o no puede por disposición legal intervenir el citado sector, coordine con el CONAVI lo que corresponda. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9) Se recibe oficio No. MPO-CDSP-009-2021 de fecha 20 de abril del 2021 del señor Luis Morera Núñez, Sindico Distrito San Pedro, dirigido a éste Concejo y Alcaldía, Municipalidad de Poás, con copia a Gestión Vial Municipal, y dice textual: "En mi calidad de Síndico del Concejo de Distrito de San Pedro por éste medio les saludo cordialmente y solicito se sirvan coadyuvar a solucionar la siguiente problemática: Sobre la ruta Cantonal que da ingresos a la Iglesia de Barrio Santa Cecilia, se realizaron trabajos por parte del Municipio para lo cual rompieron la vía en dos sectores, frente al Salón Comunal y 100 metros sur de la Escuela y al quedar sin asfalto se está lavando la tierra y el lastre y ha ocasionado un gran hueco, por lo que se solicita bachear en esos 2 sectores, pues los vecinos están anuentes a poner la mano de obra para repararla mediante un convenio participativo, donde los vecinos se comprometen en realidad los trabajos si la Municipalidad donare el material. Se aportan fotos el sitio."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: estaba comentándole al señor Alcalde, el día de ayer yo le preguntaba porque razón no se ha procedido a elaborar los carteles para la compra de mezcla asfáltica, resulta que, me indica el señor Alcalde, que el Gobierno Central aún no han realizado los giros correspondientes provenientes de la 9329. Con base a esta nota y viendo que el Concejo de Distrito menciona la posibilidad de asfaltar estos sectores que se encuentra con esa condición, ahora le comentaba al Alcalde de la posibilidad de revisar la partida de la ley de Caminos y ver si es posible comprar lo que puedan de mezcla asfaltico y procedan a realizar los bacheos de urgencia que puedan haber en el Cantón, que ahora con las lluvias muchos huecos empieza a verse de las diferentes rutas cantonales. De ahí si les parece trasladar esta nota del Concejo de Distrito a la Administración para que conjuntamente con la Unidad Técnica hagan las valoraciones del caso.

El Alcalde Heibel Rodriguez Araya comenta: ya que lo menciona, sobre los recursos de la ley 8114, nosotros teníamos presupuestado un poco más de ¢600.0 millones de colones para este año, de esos recursos solamente nos han girado ¢106.0 millones como a mediados de marzo, y de esos ¢106.0 millones ya se tenían comprometidos en el flujo, de tal manera aunque hicimos el trabajo de levantar con los Concejos de Distrito para los requerimientos para bacheo y demás, no procede iniciar con una licitación hasta estar seguro que tenemos la liquidez para pagar, y a estas alturas ya debería haber ingresado abril y ya se está haciendo la gestión del tercer desembolso, y lo que se estaría esperando es que alrededor de mayor a junio se tenga más certeza de los recursos en flujo para poder iniciar los procesos de contratación para poder pagar. En cuanto a la nota del Concejo de Distrito, había que revisar y analizar la posibilidad entre los casos de emergencia, porque al menos por dos meses más no vamos a tener suficiente liquidez para atender el tema de bacheo en las rutas cantonales.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta. Por lo anterior, someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, en trasladar el oficio del Concejo de Distrito para su valoración conjuntamente con la Unidad Técnica. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.



Se acuerda:

ACUERDO NO. 684-04-2021

El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MPO-CDSP-009-2021 de fecha 20 de abril del 2021 del señor Luis Morera Núñez, Síndico Distrito San Pedro, mediante el cual solicita "solucionar la problemática sobre la ruta Cantonal que da ingresos a la Iglesia de Barrio Santa Cecilia, donde se realizaron trabajos por parte del Municipio para lo cual rompieron la vía en dos sectores, frente al Salón Comunal y 100 metros sur de la Escuela y al quedar sin asfalto se está lavando la tierra y el lastre y ha ocasionado un gran hueco, por lo que se solicita bachear en esos 2 sectores...", POR TANTO SE ACUERDA: Trasladar la nota del Concejo de Distrito de San Pedro, a la Alcaldía para que conjuntamente con la Unidad Técnica realicen las valoraciones del caso, y de ser posible se tomen en cuenta aquellos sectores que consideren emergentes. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10) Se recibe oficio CONACAM-06-21 de fecha 25 de marzo 2021 del Consejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM), dirigido a los Alcalde y Alcaldesas de las municipalidades Alajuela, San Ramón, Grecia, Atenas, Naranjo, Palmares, Poás, Zarcero, Sarchí, Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Tarrazú, Dota, León Cortés, Puriscal, Turrubares, Mora, Santa Ana, Desamparados, Acosta, Aserrí, Cartago, Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado, Oreamuno y El Guarco, con copia a las Secretarias de los Concejos Municipales, y dice textual: "Ref: Actualización invitación a participar en programa de capacitación Formulación y Gestión de Proyectos de Desarrollo Territorial

El Consejo Nacional de Capacitación Municipal (CONACAM), tiene el agrado de dirigirse a ustedes con el objeto de reiterarles nuestra invitación a participar en el Programa de Capacitación Formulación y Gestión de Proyectos de Desarrollo Territorial a través de una modalidad virtual, destinado a personal municipal y a un miembro del Concejo Municipal

La empresa ECOZONA Consultores S.A., dedicada al desarrollo territorial, ha sido seleccionada para desarrollar el programa de dicha capacitación en atención a su experiencia y conocimiento del sector municipal. En esta etapa de la actividad orientada a construir las capacidades municipales, necesarias para conformar un equipo de trabajo para dar continuidad al proceso, la empresa se encuentra abocada a estructurar los equipos de trabajo en cada una de las municipalidades participantes, invitando a tres funcionarios/as municipales y a un/a integrante del Concejo Municipal, para que se integren a esta actividad.

Me es grato indicar el Programa de Trabajo a realizar en esta capacitación, cuya fecha de inicio es el 26 de abril. El curso está dispuesto para 16 sesiones de 4 horas por sesión, una sesión por semana y se plantea en 4 fases:

- a) La primera fase contiene temáticas de referencia para comprender importancia de proyectos, el ciclo de vida de proyecto y comprensión del contexto de planificación.
- b) En la segunda fase ahondaremos en las características municipales y sobre el territorio en el que cada municipalidad se encuentra siempre alineado al tema de proyectos.
- c) En la fase tercera se expondrán temas propios del desarrollo de un proyecto; desde el planteamiento del problema hasta la elaboración de presupuestos.
- d) La cuarta fase refiere al proceso de acompañamiento y presentación del producto final.
- Para concretar este proceso es imprescindible que las personas designadas se inscriban en el enlace: CONACAM -Formulación y Gestión *de Proyectos de Desarrollo Territorial*."

La Secretaria de éste Concejo informa que la información se les hizo llegar vía correo electrónico a los señores regidores, para lo que corresponda.



El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: ellos solicitaban la participación de algún miembro del Concejo Municipal, ¿no sé si alguno tiene interés en participar?, considerando que sí, lleva bastantes horas de trabajo.

3 4 5

1 2

La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, comenta: a mi si me interesa y ya me matriculé.

6 7

8

9

El presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: siendo así, someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, para comunicarle a CONACAM que el representante del Concejo Municipal sería la regidora suplente maría Gabriela Cruz Soto. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

10 11 12

13

14

15

16 17

18

19 20

21

22

23

Se acuerda:

ACUERDO NO. 685-04-2021

El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio CONACAM-06-21 de Gilberth Jiménez Siles, Presidente del Consejo Directivo, CONACAM, sobre el Programa de Capacitación "Formulación y Gestión de Proyectos de Desarrollo Territorial a través de una modalidad virtual"; POR TANTO SE ACUERDA: comunicar a CONACAM, que la representante del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, para realizar el citado curso, es la regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, portadora de la cédula de identidad número 107010456, misma que personalmente ya se matriculó. COMUNIQUESE a través del IFAM, correo electrónico Vivian González Jiménez vgonzalez@ifam.go.cr. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON **DISPENSA** DE TRÁMITE DE COMISION. **ACUERDO** UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

242526

27

28 29

30

31 32

33

34

35

36

37

38 39

40

41 42

43

44

45

46

47 48

49

50

11) Se recibe oficio No. MS-SCM-OF-274-2021 de fecha 13 de abril de 2021 del Concejo Municipal, Municipalidad de Sarchí, dirigido a los señores Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura y Municipalidades del país, y dice textual: "Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VII, Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N°050, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 12 de abril de 2021 y que a la letra dice:

ACUERDO N°3. DECLARACIÓN DEL CANTÓN DE SARCHÍ AMIGO DE LAS ABEJAS. La señora Regidora Alejandra Valverde Alfaro, presenta la siguiente moción la cual a la letra dice:

Considerando que:

- 1. El 25 de noviembre de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley N.o 9929 que declara de Interés Público la apicultura por ser una actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico de Costa Rica.
- 2. La Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura lanzó una campaña en redes sociales que invita a la ciudadanía a etiquetar a su municipalidad para que se sume al programa llamado "Cantones Amigos de las Abejas", bajo el lema "Tiñamos de amarillo-abeja el país, un cantón a la vez" y el Hashtag #CantonAmigoDeLasAbejas.
- 3. El Programa Cantones Amigos de las Abejas señala el camino para que los Gobiernos Locales se conviertan en líderes del medio ambiente nacional, con una perspectiva proteccionista de las abejas, de tal manera que aumenten sus capacidades en la materia para que formulen políticas municipales que también impacten la calidad de vida de sus habitantes.

 4. La Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura denunció la realidad del uso del peligroso insecticida fipronil en cultivos del país, el cual además de tener un grave impacto en las abejas, afecta a peces y aves, y argumentó que de mantenerse la tasa de muertes por intoxicación registrada durante los últimos doce meses en Costa Rica, para el año 2035 las abejas habrían desaparecido del país.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

Mociono para tomar los siguientes acuerdos:

- 1. Declarar al cantón de Sarchí un Cantón amigo de las abejas, de manera que se puedan realizar esfuerzos para implementar e impulsar acciones que ayuden a proteger las abejas y las actividades que dependen de ellas, bajo un marco de respeto y conservación del medio ambiente.
- 2. Notificar este acuerdo a la Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura y a todas las municipalidades del país.
- Se somete a votación la aprobación de dispensa de trámite de comisión la moción anterior, lo cual fue aprobado por unanimidad.
- Se somete a votación la aprobación de la moción anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.
- Se somete a votación la aprobación definitiva de la moción anterior, lo cual fue aprobada por unanimidad. *ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO*."

12) Se recibe vía correo electrónico de la Cámara de Apicultura al Concejo Municipal de Sarchí con copia a todas las municipalidades del país, recibido el 14 de abril del 2021, y dice textual: "En la Cámara Nacional de Apicultura recibimos con mucha alegría la Declaración de Cantón Amigo de las Abejas emitida en su comunicado, toda vez que esperamos desarrollar un Plan Nacional para la protección integral de estos importantes insectos.

Efectivamente, las abejas representan el principal insumo para nuestros agricultores, toda vez que casi un 80% de nuestros cultivos agropecuarios necesitan de su labor polinizadora. La cantidad y calidad de las cosechas mejoran, sustancialmente, con una buena polinización.

Costa Rica tiene que aprovechar su gran potencial apícola y avanzar, hasta convertirnos en un país exportador de miel de abeja y otros productos de la colmena. Hoy, nuestra producción de miel alcanza para cubrir sólo un 50% de la demanda nacional, pero tenemos capacidad de producir 5 veces nuestro consumo. Nuestro consumo anual —de miel- es de aproximadamente 1.200 toneladas. Esto sin dejar de lado la gran diversidad de Abejas Nativas sin Aguijón con que cuenta nuestro país.

Protocolos para el manejo y la conservación, Jardines urbanos para polinizadores, centros de rescate para abejas, reforestación con plantas melíferas o poliníferas, campañas de sensibilización, rotulación urbana, instalación de hoteles para abejas solitarias, colocación de nidos con abejas nativas en los parques urbanos, reducir o eliminar el uso de agroquímicos - como herbicidas- en áreas públicas, etc. Son sólo algunas acciones que se pueden desarrollar desde el Gobierno Local para proteger y restaurar las poblaciones de abejas.

Cuente, la **Municipalidad de Sarchí**, con todo el apoyo y respaldo de la Cámara Nacional de Apicultura para planificar y desarrollar sus acciones en favor de las abejas. ¡Quedamos a sus órdenes!" **Juan Bautista Alvarado – Presidente**"

13) Se recibe oficio No. MS-SCM-OF-270-2021 de fecha 13 de abril del 2021, recibido en la Secretaría del Concejo el 14 de abril del 2021 del Concejo Municipal, Municipalidad de Sarchí, dirigido a la señora Silvia González Pinto; señores y señoras Comité Olímpico Nacional; señores y señoras Comité Cantonal de Deportes y Recreación y Municipalidades del país, y dice textual: "Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VI, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N°050, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 12 de abril de 2021 y que a la letra dice:

ACUERDO N°4. Conocido el dictamen N°1 de la Sesión N°005 de la Comisión Municipal de Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD), el Concejo Municipal de Sarchí por unanimidad acuerda:

Considerando que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1. La Sra. Silvia González Pinto investigó sobre una **supuesta denuncia de acoso sexual a una deportista en contra de Alexander Zamora Gómez**, quien fue elegido por las asociaciones y federaciones deportivas como el próximo presidente del Comité Olímpico Nacional.
- 2. Dicha supuesta denuncia se hizo mediante un correo electrónico anónimo indicado en el proceso de investigación (Villareal, 2021, párr. 4)
- 3. Con el procedimiento abierto, la dirigente investigada presentó dos testigos, un deportista y a la vez exfuncionario del CON y un exempleado del departamento informático de dicho organismo, y también adjuntó una declaración jurada del informático, en la cual dice que sí existió el correo de una supuesta acusación de acoso sexual contra Alexander Zamora Gómez (Retana, 2021, párr. 5)
- 4. Se estableció una Comisión Ad Hoc que fungió como tribunal de ética, compuesta por tres miembros, y dos de ellos se indica son "amigos cercanos de Henry Nuñez quienes por cierto han trabajado para el CON durante años" (Jara, 2021, párr. 18).
- 5. Estas acciones opacan aquella normativa que durante el 2020 y el 2021 ha promovido el actual gobierno de Costa Rica, a saber la Ley 9877 y la Ley 9967, además de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica del 2018-2030, documentos que responden a compromisos internacionales de derechos humanos y a la igualdad efectiva sustentado en la convencionalidad ratificadas por Costa Rica que protegen los derechos de las mujeres.
- 6. Las declaraciones hechas por el diputado José María Villalta Flórez-Estrada en la Asamblea Legislativa refuerzan el sentir de esta comisión, al mencionar que: "Ante un caso de violencia sexual lo que corresponde es realizar todas las investigaciones del caso, resguardando la integridad de las personas denunciantes. A nadie se le debería abrir un procedimiento por pedir explicaciones sobre una denuncia. Eso es inadmisible y muestra una cultura de encubrimiento de las conductas machistas que refuerzan el temor a denunciar, especialmente cuando involucran a un jerarcas en posiciones de poder" (Sánchez, 2021, párr. 9). Una vez finalizada la deliberación correspondiente, el Concejo Municipal en pleno tomar los siguientes acuerdos expresamente:
- 1. Brindar un voto de apoyo a las acciones realizadas por la señora Silvia González Pinto, tras su interés y su responsabilidad por dilucidar un supuesto caso de acoso de un dirigente del Comité Olímpico Nacional (CON) a una deportista.
- 2. Rechazar de manera contundente el proceder de los directivos del Comité Olímpico Nacional (CON), quienes lejos de actuar según la ética y la ley iniciando una investigación completa al respecto que arrojara resultados para así poder tomar una decisión argumentada, deciden señalar el actuar de la señora González Pinto tras indicar que "conoció durante seis meses un caso de supuesto acoso y no lo presentó formalmente al Comité Ejecutivo; además, por su forma de abordar el asunto, tanto con dirigentes como con la prensa, dando por cierto el supuesto y no con afán de investigarlo" (Villareal, 2021, párr. 3), cuando en realidad las acciones de la Sra. González Pinto indican todo lo contrario.
- 3. Rechazar de manera contundente un procedimiento injusto y machista, cuya intención parece ser cubrir un posible delito de acoso, y, en vez de investigarlo con los procedimientos adecuados, se castiga a la mujer que se interesó por no dejarlo impune.
- 4. Notificar los acuerdos anteriores a la Sra. Silvia González Pinto, al Comité Olímpico Nacional, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Sarchí y a todas las municipalidades del país.

Se somete a votación la aprobación definitiva de la moción anterior, lo cual fue aprobada
por unanimidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

14) Se recibe oficio No. CON-CRC-204-2021 de fecha 15 de abril del 2021, del señor Henry Núñez Nájera, Presidente Comité Olímpico de Costa Rica; dirigido a miembros del Concejo de la Municipalidad de Sarchí, con copia a todas las Municipalidades de país, recibida el mismo día vía correo electrónico en esta Secretaría del Concejo Municipal de Poás, y dice textual: "Referencia: MS-SCM-OF-270-2021"

"RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN SUBSIDIARIA CON ARTICULACIÓN DE NULIDAD CONCOMITANTE

Quien suscribe, **HENRY NÚÑEZ NÁJERA**, mayor, casado una vez, administrador de empresas, con cédula de identidad N° 1-0744-0390, vecino de Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia, como **PRESIDENTE** con la representación judicial y extrajudicial del **COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA**, con cédula jurídica N° 3-007-084.974, domiciliado en San Isidro de Coronado, San José, con el debido respeto y con fundamento en los artículos 162, siguientes y concordantes, del Código Municipal, interpongo **RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN SUBSIDIARIA, con articulación de NULIDAD CONCOMITANTE**, contra el acuerdo definitivamente aprobado, que consta en el Artículo VI, Acuerdo N°4, de la Sesión Ordinaria N°050, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 12 de abril de 2021, comunicado a mi representado en oficio MS-SCM-OF-270-2021, con fundamento en lo siguiente:

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Nacional lamenta profundamente que el Concejo Municipal de Sarchí haya adoptado el acuerdo aquí impugnado con el más absoluto desprecio por el derecho constitucional a un debido proceso que asiste a todo administrado, afirmando hechos falsos, expresando razonamientos meramente subjetivos y reproduciendo una visión distorsionada, alejada de la realidad y parcial de lo que ha sido un doloroso caso para el deporte costarricense en general y en especial para el movimiento olímpico.

Lamentamos que el honorable Concejo Municipal desconozca las acciones pioneras que el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica ha desarrollado en la lucha contra el acoso sexual y se haya precipitado de esta manera.

Si el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica hubiera tenido la oportunidad de exponer la verdad real de los hechos en forma previa a la adopción del acuerdo aquí impugnado (como lo exigen la Constitución Política y todo el bloque de legalidad vigente), con mucho gusto habríamos presentado las pruebas contundentes que respaldan todo el proceso realizado y los fundamentos fácticos y jurídicos que fundamentan la sanción que tan injustamente se critica en dicho acto administrativo, el cual, por el contrario, contiene manifestaciones calumniosas, falsas y subjetivas, como demostramos a continuación:

- 1) **ES FALSO** que la señora Silvia González Pinto haya solicitado al Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica que investigara una supuesta denuncia de acoso sexual cometido supuestamente por un integrante de ese órgano.
- 2) **ES FALSO** que la señora Silvia González Pinto estuviera investigando por su cuenta la existencia de una supuesta denuncia de acoso sexual cometido supuestamente por un integrante de ese órgano.
- 3) **ES FALSO** que la Comisión de Ética que investigó el caso estuviera formado por "amigos cercanos de Henry Núñez quienes por cierto han trabajado para el CON durante años". La Sra. Rocío Echeverri es una profesional reconocida en su campo, que tiene años de experiencia en la Federación Ecuestre de Costa Rica, de la que incluso ha sido Presidenta. Su participación en la Comisión de Ética es una exigencia reglamentaria, pues actualmente funge como Fiscal del Comité Olímpico Nacional, que es un cargo no remunerado de elección de la Asamblea General del CON. El Lic. Sergio Rivera Jiménez es un abogado litigante (no es empleado del Comité Olímpico de Costa Rica), con más de 30 años de experiencia en el Derecho Deportivo, como abogado de diversas federaciones deportivas, como profesor universitario de Derecho del Deporte, como asesor legal del Consejo Nacional de Deportes entre los años 1994 a 2006,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

por lo que intervino ampliamente en la aprobación de la Ley del Deporte (N° 7800) en el año 1998, y funge desde hace seis años como integrante del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos del ICODER. El tercer integrante de la Comisión, el Lic. Cristian Villegas, fue nombrado directamente por la Sra. Silvia González Pinto como una persona de su entera confianza, en ejercicio del derecho que al respecto le garantiza la normativa vigente. Es **vergonzoso** que la fuente que utiliza el Concejo Municipal de Sarchí para tan grave afirmación sea un simple artículo de opinión publicado en una página de Internet de poca credibilidad y alcance.

- 4) La realidad es que la señora Silvia González Pinto manifestó expresamente que ella conocía desde hacía al menos seis meses la existencia de un correo electrónico que contenía una denuncia de acoso sexual supuestamente cometido por un integrante del Comité Ejecutivo del CON en los Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en el año 2018 en Barranquilla, Colombia, de lo cual se desprende que, técnicamente, ella encubrió esa situación al menos por seis meses, pues nunca investigó esa denuncia ni nunca presentó un caso de esta naturaleza a los entes competentes del CON.
- 5) El Comité Ejecutivo del CON se enteró de la situación porque la Sra. Silvia González Pinto afirmó a terceras personas la existencia de ese correo como si fuera cierto y comprobado. En ese sentido, ella nunca tuvo interés de investigar la situación, sino que simplemente la tomó como cierta y así lo afirmó a terceros.
- 6) Emplazada oportunamente la Sra. Silvia González Pinto para que concretara los hechos que ella conocía desde hacía al menos seis meses, según sus palabras, a fin de realizar la investigación correspondiente, la conclusión preliminar fue, en forma contundente, que lo único cierto es que la Sra. Silvia González Pinto fue esquiva y contradictoria, por lo que se recomendó realizar un proceso de investigación formal a cargo del órgano reglamentariamente establecido al respecto, con aplicación de la normativa vigente y con respeto a todas sus garantías constitucionales, como en efecto se hizo.
- 7) En la investigación realizada al efecto, la Sra. Silvia González Pinto y sus testigos manifestaron expresamente cuál era la dirección electrónica de la que había sido enviada la famosa denuncia por acoso sexual cuya existencia tantas veces afirmó ella, por lo que ya con un dato preciso al respecto, la comisión pudo hallar, en una audiencia en presencia de la abogada de la Sra. González Pinto, los mensajes de correo electrónico a que ella tantas veces hizo referencia, con la sorpresa, para ella, de que **dichos mensajes no contenían ninguna denuncia de acoso sexual**, sino una queja contra el desempeño profesional de un funcionario administrativo del CON en los Juegos de Barranquilla, la cual en su momento había sido atendida con diligencia y se había demostrado como una denuncia falsa.
- 8) Corolario de lo anterior es que allí mismo quedó demostrado que también era falsa la afirmación de la Sra. González Pinto en el sentido de que los mensajes de correo provenientes de la dirección que ella indicó habían sido borrados por el Presidente del CON.
- 9) Es importante señalar también que los dos testigos aportados por la señora González fueron funcionarios del CON en una época anterior, no solamente uno de ellos, como falsamente se afirma en el acto administrativo aquí impugnado. En el caso del especialista en informática, la investigación logró determinar que se contradijo en la declaración jurada escrita (la cual evidentemente le confeccionaron a medida de la investigada) y la declaración testimonial realizada en forma oral, bajo juramento y con la realización de contrainterrogatorio por todas las partes, lo que evidenció serias inconsistencias que llevaron a la conclusión inequívoca de que él nunca vio con exactitud el contenido del correo, que nunca lo borró (como señalaba la señora González) y que, aunque el correo coincidía en tiempo, dirección y destinatario, era evidente que no se trataba de una denuncia por acoso sexual. En el caso del otro testigo aportado por la defensa, también ex funcionario del CON, se evidenciaron serias contradicciones entre sus manifestaciones, las manifestaciones del primer testigo, lo señalado



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

en la declaración jurada y las mismas conclusiones de la defensa, lo cual demostró que todo el asunto se trataba de la reproducción de una acusación falsa dada como cierta por parte de la señora González por un interés muy personal y nunca investigativo.

10) Si el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica hubiera podido ejercer su derecho de defensa constitucionalmente consagrado antes de que el Concejo Municipal de Sarchí adoptara el acuerdo aquí impugnado, el honorable Concejo habría podido conocer que las actuaciones que sin fundamento alguno critica y sanciona fueron analizadas y respaldadas por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia Nº 2021006645, de las 10:45 horas del 6 de abril de 2021, que **rechazó de plano** un recurso de amparo de la señora Silvia González Pinto contra la institución que represento, por los hechos que aquí se discuten. 11) En apego a la verdad real de los hechos, debe quedar claro que tanto la investigación preliminar como la investigación del proceso por la Comisión de Ética, fueron ordenadas y coordinadas por la Fiscal del Comité Olímpico Nacional en ejercicio legítimo de sus competencias estatutarias y reglamentarias. El Reglamento de Orden y Disciplina del CON obliga a la fiscal a ser la coordinadora de las comisiones disciplinarias que se convoquen, siendo que solo uno de sus miembros debe ser elegido por el Comité Ejecutivo. Obligatoriamente, el tercer integrante de la Comisión debe ser nombrado por la persona señalada, en este caso la señora González Pinto, como se indicó anteriormente. Adicionalmente, la Sra. González Pinto tuvo durante todo el proceso (el preliminar y el formal) la debida asesoría legal por parte de una abogada de su confianza.

12) LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS ES:

- a) Nunca existió una denuncia de acoso sexual en contra del señor Alexander Zamora.
- b) El Comité Olímpico Nacional de Costa Rica sí realizó todas las diligencias necesarias y agotó todos los medios a su alcance para determinar la existencia de dicha denuncia, con el fin de realizar la investigación correspondiente si así se hubiera comprobado.
- c) La señora Silvia González Pinto nunca solicitó que se realizara investigación alguna al respecto ni la estaba realizando por su cuenta (a pesar de que dijo conocer los hechos por lo menos desde hacía seis meses).
- d) Lo que existió fue la reproducción de mala fe de una acusación falsa y sin fundamento, referida a un correo electrónico del año 2018 que nada tenía que ver con una acusación de esta naturaleza
- e) La Asamblea General del CON, conoció la apelación de la señora González y resolvió mediante una amplia mayoría mantener la sanción.

Reiteramos nuestro profundo malestar por la violación flagrante a los derechos constitucionales del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, ya que si el Gobierno Municipal de Sarchí deseaba pronunciarse sobre un caso correspondiente al ámbito de una institución privada como el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, estaba obligado a comunicarnos la apertura de una comisión al respecto o la agenda del tema en la Comisión Municipal de Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD), y con mucho gusto habríamos expuesto ampliamente lo que hemos desarrollado anteriormente, y habríamos aclarado las dudas que hubiesen surgido.

Fundamentar una resolución municipal de tan grave trascendencia en las simples palabras al viento de una persona que goza de irresponsabilidad parlamentaria, como el señor Diputado José María Villalta Florez-Estrada, solo confirma la grave violación a los derechos del Comité Olímpico de Costa Rica y vicia de nulidad absoluta el acuerdo aquí impugnado, pues él no es una fuente veraz ni confiable, no estuvo presente en ninguna parte del proceso, no ha tenido acceso ni a una página del expediente y evidentemente solo repitió inexactitudes y falsedades, como ha quedado demostrado en todo este documento.

El Comité Olímpico Nacional, es una institución líder en la lucha contra todas las formas de acoso en el deporte, fuimos parte del proceso de redacción y posterior aprobación de las leyes



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

9877 y 9967, así como en acciones ejecutivas de educación, información y empoderamiento. Es decepcionante que la COMAD, que emitió el dictamen N°1 de la sesión 005 no las conozca, como es evidente tampoco conocen los detalles del proceso.

En virtud de que han quedado ampliamente evidenciadas las siguientes causas de **nulidad absoluta** del acto administrativo aquí impugnado: a) La violación a los derechos constitucionales al debido proceso y al derecho de defensa del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica en la adopción del acto administrativo aquí impugnado; b) la violación flagrante del Concejo Municipal de Sarchí a la sentencia N° 2021006645, dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a las 10:45 horas del 6 de abril de 2021 (que es **vinculante erga omnes**, de conformidad con lo que establece el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional); c) la carencia de una fundamentación real y válida del acto administrativo aquí impugnado (pues la mayoría de los hechos citados, sus consideraciones y conclusiones son falsos),

Solicitamos:

ANULAR, por causa de nulidad absoluta, el acuerdo Artículo VI, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N°050 del Concejo Municipal, el cual se basa en un dictamen erróneo, carente de objetividad, basado en las manifestaciones inexactas de terceros y del cual nunca se nos solicitó información o se nos comunicó tan siquiera el interés de la Municipalidad de conocer nuestra versión de los hechos antes de tomar tan grave y dañina decisión.

COMUNICAR a todas las municipalidades del país la anulación del acuerdo aquí impugnado, en igualdad de condiciones con las que se comunicó el Artículo VI supra citado.

En caso de que nuestro recurso sea declarado sin lugar, desde ahora dejamos planteado el **RECURSO DE APELACIÓN** para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, ante el cual ejerceremos todas las acciones necesarias en defensa de nuestros derechos, incluyendo el reclamo de responsabilidad civil personal contra quienes sigan acuerpando el acto absolutamente nulo, como lo dispone el bloque de legalidad vigente."

- 15) Se recibe oficio No. SCMT-256-2021 de fecha 15 de abril del 2021 del Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú, dirigido a los señores Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura, Municipalidad del país y Municipalidades del país, y dice textual: "Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 050-2021, celebrada el día quince de abril del dos mil veintiuno, donde se acuerda:
 - "ACUERDO #13: Se aprueba la moción presentada por el Regidor ropietario Carlos Abarca Cruz y secundada por el señor Presidente Municipal Juan Carlos Sánchez Ureña y la señora Vicepresidenta Municipal Eida Montero Cordero, que textualmente dice:
- "Moción de: Que el Cantón de Tarrazú forme parte del programa Cantones Amigos de las Abejas.
 - Texto de la Moción: Considerando que:
 - 1. El 25 de noviembre del 2020, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley N°9929 que declara de interés público la apicultura por ser una actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico de Costa Rica.
 - 2. La Cámara Nacional de Fomento de la Apicultura lanzó una campaña en Redes Sociales que invita a la Ciudadanía a etiquetar a su Municipalidad para que se sume al programa llamado "Cantones Amigos de las Abejas", bajo el lema "Tiñamos de amarillo-abeja el País, un Cantón a la vez" y el hashtag #CantónAmigoDeLasAbejas.
- 3. El programa Cantones Amigos de las Abejas señala el camino para que los Gobiernos Locales se conviertan en líderes del medio ambiente nacional, con una perspectiva proteccionista de las abejas, de tal manera que aumenten sus capacidades en la materia para



que formulen políticas municipales que también impacten la calidad de vida de sus habitantes.

4. La Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura denunció la realidad del uso del peligroso insecticida fipronil en cultivos del país, el cual además de tener un grave impacto en las abejas, afecta a peces y aves, y argumentó que, de mantenerse la tasa de muertes por intoxicación registrada durante los últimos doce meses en Costa Rica, para el año 2035 las abejas habrían desaparecido del país.

Mociono para tomar los siguientes acuerdos:

- 1. Declarar al Cantón de Tarrazú un Cantón amigo de las abejas, de manera que se puedan realizar esfuerzos para implementar e impulsar acciones que ayuden a proteger las abejas y las actividades que dependen de ellas, bajo un marco de respeto y conservación del medio ambiente.
- 2. Notificar este acuerdo a la Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura y a todas las municipalidades del país.
- De ser aprobada la anterior moción solicito se dispense de trámite de comisión." ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

1 2

- 16) Se recibe vía correo electrónico nota de la Cámara de Apicultura, Juan Bautista Alvarado, Presidente, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú, con copia a todas las Municipalidades del país, y dice textual: "Buenos días, señoras y señores Municipalidad de Tarrazú:
 - En la **Cámara Nacional de Apicultura** recibimos con mucha alegría la Declaración de Cantón Amigo de las Abejas realizada por su Concejo Municipal, toda vez que esperamos desarrollar un **Plan Nacional** para la protección integral de estos importantes insectos.
 - La vida del planeta pende de las alas de las abejas debido al servicio ecosistémico de la polinización que brindan. Además, ellas representan el principal insumo para nuestros agricultores, toda vez que casi un 80% de nuestros cultivos agropecuarios necesitan de su labor polinizadora. La cantidad y calidad de las cosechas mejoran, sustancialmente, con una buena polinización.
 - Costa Rica tiene que aprovechar su gran potencial apícola y avanzar, hasta convertirnos en un país líder y referente internacional en el tema del aprovechamiento y protección de las abejas. Hoy, nuestra producción de miel no alcanza para cubrir sólo un 50% de la demanda nacional, pero tenemos capacidad de producir 5 veces nuestro consumo. Nuestro consumo anual —de miel- es de aproximadamente 1.200 toneladas. Esto sin dejar de lado la gran diversidad de Abejas Nativas sin Aguijón con que cuenta nuestro país.
 - Protocolos para el manejo y la conservación, Jardines urbanos para polinizadores, centros de rescate para abejas, proyectos de Apiturismo, reforestación con plantas melíferas o poliníferas, campañas de sensibilización, rotulación urbana, instalación de hoteles para abejas solitarias, colocación de nidos con abejas nativas en los parques urbanos, reducir o eliminar el uso de agroquímicos -como herbicidas- en áreas públicas, etc. Son sólo algunas acciones que se pueden desarrollar desde el Gobierno Local para proteger y restaurar las poblaciones de abejas.
 - Cuente, la **Municipalidad de Tarrazú**, con todo el apoyo y respaldo de la Cámara Nacional de Apicultura para planificar y desarrollar sus acciones en favor de las abejas. ¡Quedamos a sus órdenes!"

17) Se recibe nota Transcripción de acuerdo del Concejo Municipal, Municipalidad de Paquera, dirigido a la Asamblea Legislativa, Concejo Municipal de Belén y Concejo Municipal de Parrita, y a todas las Municipalidades del país, y dice en lo que interesa:

50 -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

20.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Dar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén para que se proceda con la aprobación del Proyecto de Ley N°22206 denominado Programa Nacional de Alfabetización Digital.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

ARTÍCULO NO. V PROPOSICIONES SÍNDICOS/SÍNDICAS

- 1) El Síndico José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, comenta:
 - a) El día de hoy, lamentablemente le puente que comunica Santa Rosa de Poás con calle San José de Grecia, sufrió varios daños importantes, que mediante un oficio que había remitido este Concejo de Distrito, el 06 de abril del 2021, donde se solicitó a la Administración la colaboración para ayudar en la estructura de éste puente y no se interrumpa la comunicación, ya que es una ruta alterna del cantón de Poás hacia Grecia. Hago el comentario para recordarle al señor Alcalde, si lo tiene a bien ayudarnos con esta situación ya que hay muchos vecinos de Santa Rosa que se están viendo perjudicados.

El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí, yo recibí esa nota del Concejo de Distrito que se menciona. Ese puente en particular ya cuenta con un estudio por parte de la Unidad Técnica en cuanto a requerimientos, diseños, costos y demás, adicionalmente con el evento de hoy, para mañana a las 7:30 a.m. hay una inspección conjunta entre la Unidad Técnica de la Municipalidad de Poás y la Unidad Técnica de la Municipalidad de Grecia, para verificar los daños y plantear una propuesta de atención del tema, esto a solicitud de este servidor al Alcalde de Grecia, para que ambas Unidades Técnicas realicen las valoraciones correspondiente y ver si el costo para poner en operación o reparar el puente lo podamos compartir entre ambas municipalidades, en vista de que es el puente sobre el Río Tacares que une Santa Rosa con Santa Gertrudis de Grecia. Pero el tema ya está atendido por parte de ésta Municipalidad.

- 2) La Sindica Suplente Margarita Murillo Morales, comenta:
 - a) Quería aprovechar este espacio para agradecer, por el detalle que tuvieron para con mi familia en estos días con la perdida de mi hermano, donde esta servidora y toda mi familia estamos muy agradecidos, que Dios les bendiga y les multiplique.
- 3) El Síndico Suplente Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos comenta:
 - a) Hacer un recordatorio a la Administración, ver de que manera se puede hacer una limpieza a las alcantarillas y caños, ya que varios sectores no solo de Carrillos sino a nivel del cantón, se han visto complicaciones por esta situación, no sé si ya lo están trabajando, pero a manera de sugerencia, talvez con una cuadrilla exclusiva para este tipo de trabajos se dedique a limpiar estas infraestructuras.

El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en ese caso, en Carrillos donde se cayó el árbol de Guanacaste, al frente hay una alcantarilla que la quebró un camión, y ahora con estos aguaceros se metió el agua en una casa donde está ese árbol. Esto para que lo tomen en cuenta en las inspecciones sobre esos trabajos.



El Alcalde Heibel Rodriguez Araya, comenta: Efectivamente, en el caso de la casa con relación al árbol, ya se mandó a hacer una inspección y posiblemente vamos a tener que hacer una actividad de limpieza, porque el problema de alcantarillas y lo que está pasando en todos lados, e incluso donde los mismos dueños de terrenos descuajan arboles y tiran todo en el desagüe y hemos tenido situaciones complicadas, por ejemplo por el sector Quebrada Zamora, y hoy precisamente pude observar esa situación en calle Tino Herrera, calle Rufino en la salida de Poás, y en general estamos dando limpieza, incluso se salió el sábado pasado a hacer ese tipo de trabajo de limpieza; en Carrillos también tenemos otros casos, por ejemplo, por el sector de la iglesia en un desfogue que en apariencia está aterrado y está rebalsando e inundando otra casa. Pero si estamos en eso y tratando de concluir con los desfogues grandes que nos generaban muchos problemas, como es el caso en Calle Telón en Sabana Redonda, que prácticamente se está terminando. De ahí vamos a continuar limpiando aterros y sacando basura con una cuadrilla para atender esas necesidades.

La regidora suplente Katia Villalobos Solis, comenta: con relación al acuerdo No. 585-03-2021 donde también respecto a las alcantarillas de calle Cuatro Esquinas en Carrillos, para ver si la administración realizaba una inspección en el sitio, aprovechar para consultar al señor Alcalde Heibel Rodriguez ver si la Unidad Técnica había hecho la inspección, ya que hace un mes.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos consulta: son las alcantarillas que se encuentran en el sector del cruce de Cuatro Esquinas hacia la Quebrada, si es así es el mismo tema que tocó el señor Alcalde.

La regidora suplente Katia Villalobos responde: sí correcto, pero me parece que el señor Alcalde hablaba por el lado de la Escuela, ese sector es en otra parte.

El regidor Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, responde: según me dice el señor Alcalde si, ya realizaron la inspección al lugar.

<u>ARTÍCULO NO. VI</u> ALCALDÍA MUNICIPAL

 No hubo

ARTÍCULO NO. VII ASUNTOS VARIOS

 a) Relacionado con el tema de que la gente tira los escombros en los caños, ¿eso no se le podría poner algún tipo de multa?, porque es algo increíble aquí en el cantón, todo el mundo descuaja y tira los escombros en los desagües, a veces hasta los de CONAVI hacen los mismo, no sé si habrá alguna forma, ya sea con algún tipo de sanción o se les llame la atención, esto para ver si nos educamos un poquito sobre este tema.

2- La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta:

1- La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, comenta:

a) Con el tema del compañero Sindico José Heriberto Salazar, con respecto a este puente; he escuchado algunos comentarios que eso es un problema que viene desde el gobierno anterior que no quisimos solucionar, en realidad hay estudios serios para ese y otros puentes que se viene haciendo de Gobiernos Municipales anteriores, desgraciadamente a veces esto

viene a repercutir como en algún momento lo dijo el señor Alcalde, en la época de invierno, que lamentablemente es cuando se cobra la factura. De ahí recalcar que en algunos momentos, no solo para este puente en Santa Rosa, sino para muchos otros más, por ejemplo en el gobierno anterior y éste, he citado el puente del Bajo Kopper, entre otros, y sí es muy importante darle seguimiento, como lo veníamos haciendo años atrás, y más que seguimiento dar una respuesta pronta al respecto.

6 7 8

9

10

11

12 13

14

15

16 17

18

19

20

21 22

23

1 2

3

4

5

b) Otro punto es, que me llamo mucho la atención, precisamente ayer pude observar en las noticias, creo que en canal 7, de gente que se quejaba de calle Murillo de un parque porque estaba sucio, que mucha basura. A mi me parece un poco de falta de cooperación de las comunidades, todavía tras que la Municipalidad, y lo recuerdo muy bien, cuando la ex compañera Vicealcaldesa Sofia Murillo, cuanto anduvo detrás para poder ayudar con acondicionar estos parques infantiles, ayudar a los niños y jóvenes, y ahora resulta que es un parque hecho un desastre y vienen corriendo a la administración y el señor Alcalde tiene que salir corriendo para ver como se limpia un parque. O sea, no sé, si se pudiera hacer algún tipo de convenio con las comunidades, para que también ellos cooperen, porque no es así como hacerles todo a las comunidades y darles siempre en la mano, deberían de cooperar u poquito al menos dándole mantenimiento. Ese parque que se habló ayer en las noticias, precisamente durante muchos años yo estuve en la Asociación de Desarrollo dándoles mantenimiento, y eso no es posible, inclusive he visto muchas comunidades de ejemplo, con parque que los tiene muy lindos, la misma gente que vive en el lugar, y no sé hasta donde la comunidad se responsabilice, es parte de ellos y no me parece que tengamos que hasta salir en los periódicos o canal televisivo porque el Alcalde, según los vecinos, tienen que arreglarlos, para limpieza del mismo.

242526

27

28 29

30

31

32

33

34 35

36

37 38

39

40

41 42

43

44

45

46 47

48

49

50

El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, comenta: en relación al comentario de la Vicepresidenta Gloria Madrigal con respecto a los puentes, efectivamente existen estudios, el tema es que no es lo mismo arreglar un hueco que arreglar un puente, por ejemplo el puente en calle Murillo, calle Rufino, construir ese puente anda en alrededor a los ¢210.0 millones de colones; en Carrillos hay otro puente que el costo oscila entre los ¢300.0 millones de colones; en el caso en calle Chaves alrededor de los ¢180.0 millones; y este puente en Santa Rosa igual, el costo es muy alto; otro es el puente en Calle Churruca por la fábrica de pilas que también hay que intervenirlo. Y en general la situación de los puentes el costo es muy elevado, multimillonario, una de las cosas que se está tratando de lograr, es que el MOPT declare en abandono una cantidad enorme de vigas que compraron y que le permita al MOPT donar esas vigas a las Municipalidades de todo el país, porque eso vendría a ayudar muchísimo en el costo de reparar puentes; por ejemplo el puente que se construyó en calle Solis, es muy pequeño y costó alrededor de los ¢39.0 millones y la inversión se hizo con recursos municipales, y posiblemente si se hubiera sacado por medio de una licitación costaría alrededor de los ¢75.0 millones o más. Entonces sí efectivamente, hay que reconocer que hay estudios, que la municipalidad ha invertido, pero que, el tema de puentes es un tema en que se requieren recursos, un plan de largo plazo, y es la misma situación a nivel país, creo que andan alrededor de 700 puentes que necesitan intervenir ya que fueron construidos hace más de 50 años, y el mantenimiento ha sido muy bajo, entonces la misma situación que tenemos a nivel país, lo tenemos los cantones en temas de puentes a nivel nacional. Por supuesto a mi como Alcalde me encantaría ponerme a construir puentes y ojalá pudiéramos hacer todos los puentes que este cantón necesita, pero el tema es, ¿de dónde voy a sacar la plata?, porque sí se requiere de muchos recursos para hacer obras que a todo el mundo le gustaría ver, no como muchas de las que hacemos, por ejemplo, el trabajo extraordinario que venimos haciendo en Telón, toda la inversión está enterrada la gente no lo ve, solo los vecinos cercanos se darán cuenta que ya no



tiene las zanjas y escorrentías y la problemática que vivían. Pero sí, es un tema que ojalá le encontremos una solución nacional para atender el problema de los puentes, porque se requiere muchos recursos para reparación de puentes.

3- El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto, comenta:

a) También para agregar a esa lista, el puente que conecta a San Pedro con Sabanilla.

 b) Esta semana estuvo participando varios atletas del cantón en un campeonato de atletismo U18 y U20, a lo que he visto en Redes Sociales y por parte del Comité Cantonal de Deportes, varios de ellos han ganado medallas y han colocado el cantón en una muy buena posición a nivel nacional, tanto así que una de las jóvenes ganó un pase a un Centroamericano, y creo que es un hecho que no se tiene que dejar por visto y simplemente mencionarlo en Redes Sociales, sino creo que no estaría de más por parte de este Concejo Municipal darle un agradecimiento, primero a esos jóvenes que desde ya, lo cual no tengo la lista de quienes participaron, pero de verdad agradecerles por ese esfuerzo y esa representación tan buena que está haciendo y además a la entrenadora Alejandra Morera que ha dado todo por ellos y apoyarlos, porque según me dijeron varios jóvenes me decían, por ejemplo, María José ganó medalla de oro y el pase a un Centroamericano sin embargo no tiene los instrumentos necesarios para desenvolverse dentro del deporte en el Comité Cantonal de Deportes, no tiene la colchoneta para practicar su disciplina y así sucesivamente, ha tenido sus dificultades que creo que se puede sustentar de una u otra forma, de ahí darle la prioridad respectiva y el apoyo necesario para terminar con esta buena labor que tienen de poner al cantón en tan buen lugar.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto a este tema, desde la Comisión de Asuntos Culturales, se está trabajando una propuesta para que el comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, por medio de Gestión Social, nos envíe una lista de atletas que han ganado medallas de oro y en algún momento hacerles un reconocimiento por medio de Concejo Municipal, entonces ahí vendría probablemente en la lista la joven que se menciona y todos los que hayan ganado medallas de oro, entonces vamos a esperar que esa información nos llegue.

4- El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta:

a) No sé cómo está el asunto de la comunicación con relación al oficio que había remitido el Ing. José Julián Castro, donde decía que cualquier urgencia lo contactaran por correo electrónico, no sé si existe la posibilidad de facilitarle a él un teléfono celular de parte de la Municipalidad, porque ahora que vienen todos estos problemas de invierno hay que estarlo llamando, porque mientras uno manda el correo y él lo ve, se aterró la carretera y nunca llegó, entonces me parece que sería bueno que a él se le otorgue un teléfono donde sea más fácil contactarlo porque él había dicho que por su teléfono no.

b) Otro punto es, para recordarle al señor Alcalde lo del Presupuesto Extraordinario, recordemos que hay que analizarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, esto para que lo tome en cuenta y nos los envíe con tiempo.

c) Y el otro punto es, sobre la problemática que se encuentra en la entrada al acceso de la carretera en calle Castillo, por el sector de Calle Reyes, donde el alcantarillado que está sobre la carretera es una alcantarillado normal, y he visto que los vehículos que entran ahí



se ha venido erosionando la alcantarilla, las dos primeras ya están con huecos y calculo que muy pronto se va a colapsar esa entrada, como es calle publica con calle Reyes, se analice la posibilidad de colocar alcantarillas de alto tránsito. Y frente a ese alcantarillado, sobre calle Reyes al otro lado, donde se hizo la acera, alguien metió un vehículo y quebró la cuenta y ya está empezando a hacerse un hueco, y creo que con un saco de cemento se soluciona, pero mejor antes de que el hueco se haga más grande, de ahí para que la Unidad Técnica valore la situación.

El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, comenta: en relación con el presupuesto extraordinario, precisamente mañana tengo una reunión de trabajo y ahí lo cerramos, en realidad yo lo he venido pausando mucho porque he querido meter todo, todo es todo, que no nos queden cabos sueltos y evitar modificaciones presupuestarias para resolver los temas, pero ya mañana se cierra, se lo pasamos a la Encargada de Presupuesto para que lo monte en el sistema y creo que posiblemente el próximo viernes o lunes estaríamos enviándoselos, para empezar el estudio, la socialización y el análisis en la Comisión respectiva, pensando que talvez dentro de quince días ya pueda regresar al Concejo; eso sería comenzando el mes de mayo, 30 días en la Contraloría General de la República, o sea en junio ojalá tenerlo ya aprobado por la CGR, y tendríamos seis meses para ejecutarlo. Este presupuesto extraordinario las cosas grandes tiene un concepto de presupuesto plurianual, de tal manera que no va a hacer de un año, sino de varios años, como el caso de la terminal de buses, o el proyecto del Polideportivo de Carrillos, y lo demás no hay procesos constructivos que requiera, y lo demás lo vamos a poder sacar, entonces ciertamente lo he llevado despacio porque quisiera que llegue lo más trabajado posible, pero la mayor parte de las cosas importantes cuenta con un acuerdo del Concejo Municipal. Pero sí la idea es que en la reunión de mañana se le dé el visto bueno para que se pueda subir al sistema y darle el trámite que corresponda.

5- La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:

a) Nosotros habíamos tomado el acuerdo No. 538-02-2021 del 9 de febrero, solicitando al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, por medio de una moción información sobre la propiedad y la nueva Estación de bomberos, y hasta la fecha no hemos recibido respuesta, entonces para retomar y enviar un recordatorio.

 b) Quisiera decir el nombre de la joven que ganó medalla de oro en atletismo, ella es de San Juan Norte y su nombre es María José Rodriguez Luna, es una persona super disciplinada, super linda, mis respetos y felicitación para ella.

6- El regidor suplente Carlos Mario Brenes Meléndez comenta:

a) Sobre el tema que mencionó los compañeros José Ignacio y la regidora Tatiana Bolaños, yo ya lo había presentado mediante una moción ante este Concejo Municipal, en hacerle un reconocimiento a los jóvenes María José, Eladio y otro joven, lo cual se trasladó a la Comisión de Cultura, entonces creo que la comisión debería de por lo menos, analizarlo y hacer un reconocimiento cada cuatro meses a esos atletas y poner una fecha, porque si nos quedamos esperando que el Comité de Deportes nos envíe esa lista, puede ser hasta noviembre, pero los logros se están dando ahora, de ahí la importancia de hacer un pequeño reconocimiento cada cuatrimestre, a todos estos jóvenes atletas que en estos meses han obtenido medallas.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: talvez para responder al compañero Carlos Brenes, sí nosotros precisamente es moción ya la vimos en la Comisión de Asuntos de Cultura, claro que nos interesa mucho, lo que pasa es que llegamos al acuerdo que recién explicó el compañero Marvin Rojas. Gracias a Dios en este cantón tenemos muchos pero muchos jóvenes atletas con medallas, y como para no ir de uno en uno o de dos en dos, pensamos que todos los atletas en general, se merecen un reconocimiento, de ahí que se tomó la decisión de hacerlo generalizado, y pedirle al Comité Cantonal de Deportes una lista para que después otros no vinieran a reclamarnos que por que a ellos sí o nosotros no, eso no sería justo, todos se lo merecen. Pero sí queremos hacerle un reconocimiento bien merecido y bonito, pero estamos en eso, y la decisión fue empezar con medallas de oro porque es muy grande la cantidad de atletas que existen en el cantón, y si lo tenemos en el proyecto.

El regidor suplente Carlos Mario Brenes, comenta: yo tengo conocimiento, pero, por ejemplo, si le pedimos esa información del Comité Cantonal de Deportes, uno como Eladio no estaría en esa lista porque no representa al Comité Cantonal de Deportes, él representa a una selección, a país, pero no está vinculado con el CCDR de Poás, el otro joven tampoco, es una rama en la cual no va enfocada al deporte. Pero sí tiene razón la compañera Gloria Madrigal que aquí hay una serie de deportistas destacados, pero si veo yo un poco más acorde hacerlo por cuatrimestre, o sea de los primeros cuatro meses los que destacaron y así sucesivamente, que seria en tres ocasiones por año, pienso que no es mucho y se abarcan todos y no esperar hacerlo al final.

La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro, responde: me parece muy bien la idea del compañero Carlos Mario Brenes, el asunto es, que tendríamos que devolvernos una montón de años atrás, por eso es que lo estamos haciendo así, no podemos empezar con el primer cuatrimestre del 2021, porque hubo muchos que tiene medallas de oro, de ahí la idea hacerlo generalizado en adelante, y a futuro una vez que se les haya realizado el reconocimiento a estos jóvenes, podemos ver esa idea que sería una nueva opción para la Comisión de Cultura.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: para indicarle al compañero Carlos Mario Brenes, para tranquilidad suya, la propuesta de moción presentada por Margot Camacho y de su persona ya fue acogida por la Comisión de Cultura, efectivamente las personas que ustedes recomendaron para hacer un tipo de homenaje, ya están contempladas, pero solo estamos a la espera de incorporar a otras personas y en el momento que se tenga se hará el reconocimiento respectivo.

El regidor suplente Carlos Mario Brenes Meléndez, comenta: solo para aclarar, no estoy diciendo que tenga algún problema por x o y motivo, lo que sí me gustaría, y estoy de acuerdo que reconocer tiempo atrás es complicado, pero sí poner una fecha para los jóvenes que se vayan a reconocer y empezar otra nueva política.

7- El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta:

- a) Recordarles la Sesión Extraordinaria el próximo jueves 22 de abril a las 5:30 p.m.
- b) También quisiera hacer una observación con respecto a la consulta que se hizo al área de patentes y Gestión Financiero Tributario, nos indicara cuantas patentes se habían emitido en el cantón de Poás, y cuantas habían disponibles; resulta que revisando detalladamente la ley, el articulo 3, inciso d), solo menciona la categoría B, y el reglamento menciona las categorías A y B, entonces me parece que seria importante enviarle un acuerdo a ellos, para



que a la hora de hacer el análisis puedan revisar y ver si existe una dicotomía entre el reglamento y la ley de licores, que de acuerdo al articulo 17 del reglamento dice diferente.

Por tanto someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, solicitar a Gestión Financiera Tributaria y área de Patentes, que dentro de la solicitud que se hizo mediante Acuerdo No. **664-04-2021**, revisando la ley y el reglamento de Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que a la hora de remitir el informe, revisar la normativa tanto la ley como el reglamento para ver si existe algún error en el reglamento, tomando en cuenta lo que dicta el artículo 3, inciso d) de la Ley y el artículo 17 del Reglamento. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 686-04-2021

El Concejo Municipal de Poás, en concordancia con el Acuerdo No. 664-04-2021 tomado en Sesión Ordinaria No. 050-2021 del 13 de abril del 2021, remitido a Gestión Financiera Tributaria y área de Patentes de ésta Municipalidad; **SE ACUERDA**: Solicitar a Gestión Financiera Tributaria y Área de Patentes, dentro de la solicitud que se hizo mediante Acuerdo No. **664-04-2021**, revisando la ley y el reglamento de Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que a la hora de remitir el informe, revisar la normativa tanto la ley como el reglamento para ver si existe algún error en el reglamento, tomando en cuenta lo que dicta el artículo 3, inciso d) de la Ley y el artículo 17 del Reglamento citado. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y DEFINITIVAMETNE APROBADO.**

ARTÍCULO NO. VIII ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE COMISIÓN PERMANENTES DE ASUNTOS CULTURALES Reunión de Comisión Permanente de Cultura Municipal, celebrada el miércoles 14 de abril del

2021 al ser las catorce horas en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad de Poás.

MIEMBROS PRESENTES: Gloria E. Madrigal Castro Presidenta y Marvin Rojas Campos

INVITADOS ASESORES: Licda. Silvia Elena Castro González encargada de área de Gestión de Desarrollo Social; Srta. Emily Rojas Vega Vicealcaldesa; Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo Gestión Administrativa y la regidora suplente Ingrid Murillo Alfaro.

MIEMBROS AUSENTES: Regidora Margot Camacho Jiménez por asuntos laborales.

"PUNTO UNO: Finiquitar los últimos detalles de la actividad programada para el 30 abril con motivo del Día del Trabajador.

SE ACUERDA:

Secretario Ad-hoc

- 48 Una vez comentado por los miembros que conforman la Comisión Permanente de Asuntos
- Culturales de la Municipalidad de Poás el punto primero de la reunión referente a la actividad con
- 50 motivo del día del trabajador. SE ACUERDA: PRIMERO: En vista de que la persona que se



1 quería contratar como motivadora, no podrá realizar la actividad de forma virtual programada para

- 2 el 30 de abril; por tal motivo se llevará a cabo un video de cada uno de los departamentos de la
- 3 institución y miembros del Concejo Municipal emitiendo un mensaje en honor al Día del
- 4 Trabajador. **SEGUNDO:** Se mantiene el homenaje a los funcionarios que laboran en limpieza de
- 5 vías y sitios públicos para el 30 de abril, como se fue avalado por esta Comisión y aprobado por
- 6 el Concejo Municipal. ACUERDO UNANIME Y EN FIRME.
- 7 **PUNTO DOS:** Placa solicitada por la señora Soleida Segura Chaves en homenaje a su padre
- 8 Claudino Segura Araya por su gran labor en la apertura de la calle El Sitio, así como la instalación
- 9 del servicio de agua potable y electricidad.
- 10 **SE ACUERDA:**
- 11 Una vez conocido el oficio MPO-SCM-121-2021 de fecha 10 de marzo de 2021 remitido por el
- 12 Concejo Municipal, ante los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales de la
- 13 Municipalidad de Poás relacionado a un reconocimiento mediante una placa al señor Claudino
- Segura Araya, solicitado por su hija Soleida Segura Chaves por la labor realizada en la apertura de
- 15 Calle El Sitio, así como la instalación del servicio de agua potable y electricidad; **SE ACUERDA:**
- 16 **PRIMERO:** Recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Encargada del Archivo Central y
- Biblioteca de la Municipalidad de Poás Damaris Artavia Soto, nos haga llegar información o
- documentación existente sobre la historia de la Calle El Sitio y del señor Claudino Segura Araya.
- 19 **SEGUNDO:** Recomendar al Concejo Municipal solicitar al Ing. José Julian Castro Ugalde
- 20 Encargado de Gestión Vial Municipal si dentro del historial e inventariado de calles de cantón,
- 21 cuenta con información sobre calle El Sitio y su fundación. ACUERDO UNANIME Y EN

22 **FIRME.**"

23 24

25

26

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Una vez conocido el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos, someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, en aprobar el Informe de Comisión Permanente de Asuntos Culturales en los términos expuestos. Sea definitivamente aprobado.

272829

30

Se acuerda:

ACUERDO NO. 687-04-2021

- 31 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos
- 32 Culturales de éste Concejo Municipal, relacionado con la actividad con motivo del día del
- 33 trabajador 1° de mayo; **SE ACUERDA: PRIMERO:** En vista de que la persona que se quería
- 34 contratar como motivadora, no podrá realizar la actividad de forma virtual programada para el 30
- de abril; por tal motivo se llevará a cabo un video de cada uno de los departamentos de la institución
- y miembros del Concejo Municipal emitiendo un mensaje en honor al Día del Trabajador.
- 37 **SEGUNDO:** Se mantiene el homenaje a los funcionarios que laboran en limpieza de vías y sitios
- públicos para el 30 de abril, como se fue avalado por esta Comisión y aprobado por el Concejo
- 39 Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot
- 40 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. ACUERDO
- 41 UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

42 43

- Se acuerda:
- 44 ACUERDO NO. 688-04-2021
- 45 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos
- 46 Culturales de éste Concejo Municipal, relacionado a un reconocimiento mediante una placa al
- señor Claudino Segura Araya, solicitado por su hija Soleida Segura Chaves por la labor realizada en la apertura de Calle El Sitio, así como la instalación del servicio de agua potable y electricidad;
- 49 **SE ACUERDA: PRIMERO:** Recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Encargada del
- Archivo Central y Biblioteca de la Municipalidad de Poás Damaris Artavia Soto, nos haga llegar



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

Segura Araya. SEGUNDO: Recomendar a Ugalde Encargado de Gestión Vial Munic cantón, cuenta con información sobre call Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madriga Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.	bre la historia de la Calle El Sitio y del señor Claudino al Concejo Municipal solicitar al Ing. José Julian Castro cipal si dentro del historial e inventariado de calles de le El Sitio y su fundación. Votan a favor los regidores al Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE
1 3	npos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar, se a treinta minutos del día. Muy buenas noches para todos
Marvin Rojas Campos Presidente Municipal	Roxana Chinchilla Fallas Secretaria Concejo Municipal